

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de Febrero de 2022
Alcance Diez
Núm. 09



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_feb_28_al10_09

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Secretaría de Desarrollo Social.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Atención a la Juventud para el Ejercicio Fiscal 2022. 3

Publicación electrónica



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; Y 2, 6 Y 21 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece en su artículo 4° que, todas las personas en el Estado gozarán de los derechos humanos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y las leyes secundarias, así como de las garantías para su protección.

SEGUNDO. Que nuestro país está comprometido al cumplimiento y logro de los objetivos de la Agenda 2030. En ese tenor, nuestro estado debe alinear las políticas para la planeación institucional, con el objetivo de asegurar a toda la población, incluyendo a la juventud, el acceso a nuevos niveles de desarrollo sostenible. La Agenda establece diversas metas de acuerdo a sus objetivos, tales como: 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos y todas, establece entre sus metas, reducir la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación., 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos, busca potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición, además de garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

TERCERO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su eje general Bienestar, establece que el Gobierno de México se enfocará en implementar políticas públicas dirigidas a mejorar el bienestar de las y los mexicanos, garantizando el acceso efectivo a una educación de calidad, a la alimentación, a servicios de salud de calidad, a un medio ambiente sano, al agua potable, a una vivienda digna, al fortalecimiento del ordenamiento territorial y ecológico, a la cultura y al arte, a la cultura física y a la práctica del deporte, y a un trabajo socialmente útil, lo anterior se hará con énfasis en la atención de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, y otros grupos vulnerables. Para ello establece, en el objetivo 2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales, lo que refiere la implementación de programas y acciones dirigidas a desarrollar mecanismos de atención prioritaria que favorezcan y garanticen la incorporación plena a la vida económica, política y social de grupos en situación de vulnerabilidad que históricamente han sido discriminados, entre los cuales se encuentra la juventud.

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su eje 3 Hidalgo Humano e Igualitario, considera a la juventud como un grupo de atención prioritaria, siendo el acceso a la educación superior, a la salud y a las oportunidades de empleo, los ejes centrales en la planeación de esta población; en ese contexto, establece el objetivo principal: incrementar la cobertura de jóvenes atendidos a través de esquemas que incidan en las esferas de salud, educación, empleo y participación ciudadana.

QUINTO. Que de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) se estima que para el 2030, se alcanzará un volumen de 3 404 155 personas con una tasa de crecimiento de 0.83% anual, de los cuales 542,670 tendrán entre 12 y 24 años. En Hidalgo se prevé que la población continúe aumentando en las décadas futuras.

SEXTO. Que bajo ese tenor, la Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo tiene por objeto normar las medidas y acciones que contribuyan al desarrollo integral de la juventud en el Estado, estableciendo como principio rector, entre otros, el interés superior del desarrollo y protección de la juventud. Siendo el Instituto Hidalguense de la Juventud, el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal que tiene por objeto incorporar plenamente a las juventudes al desarrollo del Estado, a través de políticas y programas relativos a la juventud, considerando las características y necesidades de las diferentes regiones que conforman la Entidad y fomentar

la práctica de diversas actividades que propicien la superación intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud.

SÉPTIMO. Que el Programa Estatal de Atención a la Juventud busca mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes, implementando políticas que alcancen a satisfacer las necesidades más sentidas en temas como, educación, desarrollo integral y emprendimiento, para que la juventud pueda ser partícipe del desarrollo de sus comunidades y del estado. El Programa asume el cambio institucional y de políticas públicas desde la perspectiva de infancia y adolescencia al considerar la observancia de los objetivos nacionales para promover y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que corresponden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley General en la materia y a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, e impactar positivamente en las condiciones y calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes, reducir las brechas de desigualdad, prevenir y reducir la violencia, así como combatir cualquier tipo de discriminación.

OCTAVO. Que de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas sociales, de acuerdo con los principios rectores de la Política Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. De igual manera, la política social estatal, tiene entre otros objetivos, propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la exclusión social, además, esta política se sujetará a los principios de libertad, justicia distributiva, solidaridad, sostenibilidad, participación social, dignidad, integralidad, transparencia, diversidad, efectividad, exigibilidad, universalidad, perspectiva de género, accesibilidad, libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades, sustentabilidad e interés superior de la niñez, aplicando estos principios en todos y cada uno de los programas sociales enfocados al desarrollo integral de las juventudes en el Estado.

NOVENO. Que con la finalidad de contribuir al logro de metas y objetivos del Gobierno del Estado de Hidalgo, en el Instituto Hidalguense de la Juventud se instrumentan proyectos que inciden principalmente en tres vertientes fundamentales: salud, participación y trabajo, enfocadas a contribuir al desarrollo integral de la juventud en el Estado, favoreciendo el acceso y goce de sus derechos, fomentando la convivencia en condiciones de seguridad material y psicológica para que de esta manera puedan disponer de los medios idóneos para su formación, evitando en todo momento cualquier tipo de práctica discriminatoria.

DECIMO. Que con el objeto de impulsar la mejora regulatoria como una política que contribuya a la transparencia, la generación de normas claras y que promueva la eficiencia y eficacia en la administración pública, es de suma relevancia utilizar con mayor eficacia las herramientas e instituciones para la gestión regulatoria y de esta forma asegurar que la gestión normativa se convierta en una parte integral de una formulación de políticas adecuada.

DÉCIMO PRIMERO. Que la situación de emergencia sanitaria, generada por el virus SARS-COV2, conocido como Coronavirus, causante de la enfermedad denominada COVID-19, generó múltiples cambios en todos los ámbitos de la sociedad, por lo que es necesario emplear herramientas digitales y nuevos métodos para el desarrollo de actividades, proyectos y programas, es por ello que el Instituto Hidalguense de la Juventud, en la medida de lo posible, dará prioridad al uso de las NTIC en la implementación y ejecución de los mismos.

DÉCIMO SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, se establece que el Congreso del Estado, en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

DÉCIMO TERCERO. Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa requiere de Reglas de Operación específicas; salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad a lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA JUVENTUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DIAGNÓSTICO

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en Hidalgo existen 912 mil jóvenes en un rango de 12 a 29 años, que representan el 29.58 % de la población total. La distribución de la población juvenil en la entidad de acuerdo con su género muestra una mayor presencia en mujeres 50.89% frente a 49.11% en hombres.

El comportamiento estatal del embarazo en adolescentes en el año 2019 muestra una disminución en el número de casos y en la tasa específica de fecundidad en mujeres de 10 a 14 años y de 15 a 19 años. Lo que ubica con una TEFA con cierre en 55.68 nacimientos por cada mil mujeres de 15 a 19 años y de 1.30 nacimientos por cada mil mujeres de 10 a 14 años., además del riesgo de adquirir alguna enfermedad de transmisión sexual, de las complicaciones propias de la gestación y la manutención, se agregan los problemas del abandono escolar, escasa atención médica, la maternidad posterga la incorporación al mercado laboral y dificulta la integración familiar y el sano desarrollo familiar. En 2019 en cuanto a nacimientos, se tiene un registro de 7,559 nacimientos en mujeres adolescentes en Hidalgo, de los cuales 177 fueron en niñas de 10 a 14 años y 7,382 en adolescentes de 15 a 19 años, lo cual representa el 18.62 % del total de nacimientos registrados en el Estado de Hidalgo.

Las Perspectivas del Empleo 2021 ([OECD Employment Outlook 2021](#)) señalan que en 2020 se perdieron en países de la OCDE aproximadamente 22 millones de puestos de trabajo con respecto a 2019, y 114 millones en todo el mundo. Pese a la recuperación parcial, en la OCDE quedan todavía ocho millones largos de desempleados más que antes de la crisis, y el número de personas que no buscan activamente un empleo sigue más de 14 millones por encima de las cifras precrisis. La tasa de empleo (el porcentaje de la población en edad de trabajar que está ocupada) en los países de la OCDE continuará por debajo de los niveles prepandemia a finales de 2022, según el informe.

Las horas trabajadas en empleos de baja remuneración cayeron más de un 28% en el conjunto de la OCDE, 18 puntos porcentuales más que el descenso registrado en los empleos mejor remunerados. El número de jóvenes que ni trabajan ni estudian ni reciben formación (los denominados «nini») se incrementó en casi tres millones, lo que constituye una inversión de la tendencia del último decenio. Al final de 2020, la tasa media de «nini» en la franja de edad de 15 a 29 años, el 12%, seguía un punto porcentual por encima de la del año anterior.

La [tasa de desempleo de la OCDE](#) bajó ligeramente en mayo de 2021, hasta el 6,6% (frente al 6,7% de abril de 2021), y permanece 1.3 puntos porcentuales por encima de su nivel prepandemia observado en febrero de 2020. El número de trabajadores desempleados en los países de la OCDE se situó en 43,5 millones en mayo de 2021, 8,1 millones más que en febrero de 2020. Por su parte, la tasa de desempleo juvenil de la OCDE, un 13,6% en mayo de 2021, seguía 2,2 puntos porcentuales por encima de su nivel prepandemia.

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE de 2021 4to. Trimestre). Señala que en el Estado de Hidalgo existen 420,136 jóvenes de 15 a 29 años económicamente activos de los cuales 407mil 155 se encuentran ocupados y 12, 181 desocupados, aunado a esta problemática se encuentra la falta de oportunidades académicas, económicas y de vivienda.

En este contexto el Instituto Hidalguense de la Juventud, se ha encargado de gestionar programas y realizar acciones para erradicar las problemáticas detectadas, ofreciendo a las y los jóvenes la información para prevenir embarazos no deseados y conductas de riesgo en las juventudes a través de talleres, pláticas, conferencias y asesorías y prevenir este tipo de conductas, además de la participación en Consejos y Grupos Técnicos Interinstitucionales que abordan la atención de estas problemáticas. A través de la convocatoria “Jóvenes Emprendedores”, se ofrece apoyo económico a la población joven para emprender su propio negocio, fomentando de esta forma el empleo, autoempleo y desarrollo de los municipios; en los Centros Jóvenes Hidalgo, se brinda el acceso a las nuevas tecnologías de la información NTIC, las juventudes cuentan con un espacio



donde realizan actividades recreativas, deportivas, artísticas, culturales, así como, reciben asesorías psicológicas, de emprendimiento y participación social. Debido a que en la actualidad la población joven encuentra mayor actividad en las redes sociales, y son poco atraídos por la política pública, se han aperturado espacios donde pueden expresarse, brindándoles las plataformas necesarias, para que sean parte activa de la sociedad en todos los temas que competen al desarrollo del estado de Hidalgo.

Las acciones realizadas nos permiten generar expectativas positivas para seguir impulsando el desarrollo personal y profesional de las juventudes y puedan acceder a mayores oportunidades, es por ello que el Instituto Hidalguense de la Juventud establecerá alternativas para las juventudes hidalguenses vulnerables por no tener ingresos, detonando su potencial, fomentando los proyectos de enfoque empresarial y el aprovechamiento de los recursos naturales en el ámbito social y económico. Seguiremos brindando espacios de expresión juvenil, impulsando el talento de las juventudes, reconociendo sus aptitudes, habilidades y logros, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Fortaleceremos las acciones de cada programa para prevenir y reducir las brechas de desigualdad, ampliando la cobertura de atención.

Siendo las juventudes la apuesta principal de la presente administración y de acuerdo a la dinámica observada, se muestra un claro avance en los indicadores estratégicos de medición del porcentaje de jóvenes atendidos de 12 a 29 años, a través del programa de "Atención a la Juventud", por ello, se considera viable que para el cierre de la actual administración, se atiendan directamente a más del 10% del total de jóvenes de la población hidalguense.

1. OBJETIVOS

1.1. General

Contribuir al desarrollo integral de la juventud hidalguense, mediante las intervenciones y acciones en materia de salud, empleo y participación juvenil, a fin de mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes.

1.2. Específicos

- Consolidar una iniciativa emprendedora para la creación de negocios propios a través de asesorías y apoyos económicos revolventes.
- Generar oportunidades de desarrollo económico, social, cultural, educativo y recreativo, a través de la formalización de convenios con organismos públicos y privados.
- Orientar a las y los jóvenes en materia de salud juvenil, por medio de talleres, conferencias y asesorías psicológicas.
- Fomentar la expresión y participación de las y los jóvenes a través de actividades artísticas, eventos culturales y recreativos gratuitos.
- Impulsar y complementar la formación y educación integral de las y los jóvenes, por medio del acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Promocionar información en coordinación con Instancias Municipales de la Juventud, instituciones del sector académico y sector social, a través de la instalación de stands informativos.
- Fomentar la participación de las juventudes asociadas en actividades sociales y culturales, mediante apoyos económicos para la operación de proyectos.
- Fortalecer, desarrollar y potenciar las habilidades emprendedoras de los jóvenes, a través de un espacio gratuito de vinculación y orientación laboral.
- Coadyuvar a reducir la deserción y bajo rendimiento académico de las y los jóvenes originada por su situación económica adversa y mala alimentación, a través de la entrega apoyo en especie para su alimentación.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Actor Social:** Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que participan en este Programa.
- II. **Agenda 2030:** Instrumento transformativo aprobado en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las



- personas, como base de recomendaciones a través de 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe.
- III. **Apoyo:** Servicio en especie o recurso económico solidario, considerado en el Programa, que favorece el desarrollo de actitudes y valores capaces de mejorar la calidad de vida de jóvenes en la comunidad a la que pertenecen.
 - IV. **Audiovisual:** Utilización conjunta del oído y de la vista, mediante imágenes y sonidos grabados, en especial para elaborar material didáctico o informativo.
 - V. **Actividad artística:** Realización de acciones estéticas realizadas por personas jóvenes, por ejemplo: conciertos, exposiciones fotográficas, declamaciones, lecturas de cuentos, etc.
 - VI. **Beneficiario:** Persona que cumple los requisitos de la normatividad de las presentes Reglas de Operación formando parte de la población atendida por el Programa Atención a la Juventud.
 - VII. **Cápsula audiovisual:** Grabaciones audiovisuales que transmiten diferentes temáticas y experiencias personales.
 - VIII. **Carta de recomendación:** Documento donde el escritor evalúa las cualidades, características, y capacidades de la persona recomendada, en término de sus capacidades para realizar alguna tarea.
 - IX. **Catálogo de servicios:** Documento en donde las distintas áreas del Instituto Hidalguense de la Juventud, dan a conocer los servicios de atención.
 - X. **CJH:** Centros Jóvenes Hidalgo.- Espacios Interactivos para Jóvenes donde pueden acceder a servicios gratuitos como lo son préstamo de equipo de computo e internet, conexión wi-fi, juegos de mesa, actividades deportivas y recreativas entre otros.
 - XI. **Cobertura de evento:** Realizar videograbaciones y toma de fotografías para dar difusión del evento.
 - XII. **Comprobante de Domicilio:** Documento el cual garantice la veracidad de tu dirección actual, puede ser: Recibo de los servicios de luz, agua o teléfono, con antigüedad no mayor a 3 meses.
 - XIII. **Comunicación Social:** Análisis de los procesos comunicativos, así como la construcción y generación de mensajes.
 - XIV. **Consejo Técnico Evaluador:** Encargado de realizar la evaluación de los proyectos que se presenten a concurso, así como de emitir el dictamen de los proyectos ganadores.
 - XV. **Constancia de residencia:** Documento de carácter oficial, que emite alguna autoridad como un presidente municipal, para hacer constar que una persona es localizable.
 - XVI. **Corresponsabilidad:** Es la responsabilidad compartida de las partes en la ejecución del programa.
 - XVII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
 - XVIII. **Difusión:** Acción de divulgar y propagar conocimientos.
 - XIX. **Eventos culturales:** Actividades que estimula la creación, difusión y reproducción de fenómenos como actos que permiten conocimiento, comprensión, y fortalecimiento de identidad cultural de individuos y comunidades.
 - XX. **Eventos Especiales:** Actividades que tienen como objetivo reconocer, o resaltar, presentar algo o alguien en específico, con invitados distinguidos.
 - XXI. **Eventos recreativos:** Actividad o práctica recreativa, que sirve de modelo, porque representan una porción de la realidad recreativa de un grupo humano de una localidad o comunidad, de una institución o empresa.
 - XXII. **Expediente:** Documento que contiene los datos personales de los beneficiados.
 - XXIX. **Identificación Oficial:** Puede ser, pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, licencia de conducir y/o cédula profesional. En caso de ser menor de edad presentar credencial escolar.
 - XXX. **IDH:** Índice de Desarrollo Humano, es un indicador creado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con el fin de determinar el nivel de desarrollo que tienen los países del mundo. Fue ideado con el objetivo de conocer, no sólo los ingresos económicos de las personas en un país, sino también para evaluar si el país aporta a sus ciudadanos un ambiente donde puedan desarrollar mejor o peor su proyecto y condiciones de vida.
 - XXXI. **Igualdad de oportunidades:** Consiste en dar a cada persona, sin importar su sexo, raza o credo, las mismas oportunidades de acceso a los recursos y beneficios que proporcionan las políticas públicas.
 - XXXII. **IHJ:** Instituto Hidalguense de la Juventud, organismo descentralizado de la administración Pública Estatal.



- XXXIII. IMJUVE:** Instituto Mexicano de la Juventud, es una dependencia del Gobierno Federal, cuyo trabajo es hacer políticas públicas a favor de los jóvenes mexicanos para otorgarles las herramientas necesarias en educación, salud, empleo y participación social.
- XXXIV. Intervención:** Acción que despliega la instancia ejecutora en materia de apoyo jóvenes hidalguenses, atendiendo al objetivo del Programa.
- XXXV. Jurado:** es un grupo de individuos que juzga a una persona en calidad de participante y emiten un dictamen de acuerdo a criterios de evaluación.
- XXXVI. Juventud:** Persona comprendido entre la infancia y la madurez que va de los 12 a 29 años.
- XXXVII. Ley:** Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo.
- XXXVIII. Lineamientos:** Normas, reglamentos y guías para participar en un proyecto.
- XXXIX. Marketing:** Conjunto de técnicas y/o estudios que tienen por objeto mejorar la comercialización de un producto y/o servicio.
- XL. Material audiovisual:** Conjunto de imágenes y sonidos previamente grabados para plasmarse en diferentes plataformas digitales.
- XLI. Normatividad:** Conjunto de leyes o reglamentos que rigen conductas y procedimientos según los criterios y lineamientos de una institución u organización privada o estatal.
- XLII. ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible. Son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.
- XLIII. Padrón Único Beneficiarios:** Base de datos que de manera estructurada y sistematizada que contiene información, de conformidad a lo que establece la Ley General de Protección de Datos Personales, sobre los receptores de los programas, así como de los beneficios que reciben.
- XLIV. Perspectiva de Género:** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad, y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.
- XLV. Pertinencia de género:** Es una estrategia que facilita la integración del principio de igualdad en todos los procesos y etapas de la intervención.
- XLVI. Plataforma digital:** Lugar online para difundir diferentes tipos de información tanto personal como nivel organizacional, que posibilitan la ejecución de diversas tareas en un mismo lugar a través de internet.
- XLVII. Prelación:** Por orden de fechas (se dará prioridad a la primera solicitud recibida, en caso de que existieran peticiones para cubrir actividades en la misma fecha.).
- XLVIII. Programa:** Programa Atención a la Juventud.
- XLIX. Proyecto:** Conjunto de medios necesarios para llevar a cabo esa idea, planificación o concreción de un conjunto de acciones que se van a llevar a cabo para conseguir un fin determinado.
- L. Recibo simple:** Documento que da constancia de la entrega de apoyo económico o en especie a los becarios.
- LI. Regla de operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar de los Programas y Componentes del Instituto Hidalguense de la Juventud, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
- LII. Resiliencia social:** Respuesta del Estado, a través de la Administración Pública, para intervenir ante situaciones imprevistas que impacten desfavorablemente a la población, mediante la provisión de apoyos en el marco de los programas sociales, que permita a las personas beneficiarias afrontar contextos adversos y recuperar las condiciones de normalidad en su vida cotidiana.
- LIII. Sector educativo:** Conjunto de instituciones de educación de nivel básico, medio superior y superior.
- LIV. Sector social:** Conjunto de organizaciones que no dependen del Sector Público y que son ajenas al sector privado: ejidatarios, comunidades agrícolas, pequeños propietarios, asociaciones de artesanos, cooperativas, empresas sindicales, sindicatos, partidos políticos, etc.
- LV. SEDESO:** Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo.
- LVI. Set:** Escenario habilitado o ambientado para la realización de un programa televisivo.
- LVII. Stand:** Espacio dentro de una feria o salón en el que se expone y presentan productos o servicios.
- LVIII. NTIC:** Nuevas Tecnologías de la información y la comunicación



- LIX. UTED:** Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño. Organismo que depende de la Secretaría de Finanzas que se encarga de evaluar y medir el desempeño de todas las áreas de Gobierno del Estado.
- LX. Viabilidad:** Estudio dirigido a realizar una proyección que dispone el éxito o fracaso de un proyecto.

3. LINEAMIENTOS

3.1. COBERTURA

Estatal.

3.1.1. POBLACIÓN OBJETIVO

Jóvenes hidalguenses con edad comprendida entre los 12 a 29 años, dando cobertura a los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

3.2. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A JÓVENES

Talleres, conferencias, pláticas y asesorías personalizadas, con temáticas para la prevención de conductas de riesgo, tecnologías de la información y la comunicación, emprendimiento y desarrollo personal, con la finalidad de sensibilizar y educar a las juventudes hidalguenses, de acuerdo al catálogo de servicios disponible en el sitio web del IHJ, <http://juventud.hidalgo.gob.mx/pag/Servicios.html>.

3.2.1 Beneficiarias y Beneficiarios

Jóvenes Hidalguenses de 12 a 29 años de edad.

3.2.2 Requisitos

A. Para talleres, conferencias y pláticas en modalidad virtual o presencial:

1. Realizar solicitud por escrito, dirigida al director(a) general, la cual deberá especificar los siguientes datos de contacto de la persona que coordinará la actividad: Nombre, dirección, número telefónico y correo electrónico. Esta solicitud deberá ser enviada al correo institucional: juventud@hidalgo.gob.mx o entregada en las oficinas del IHJ, ubicadas en Avenida Juárez, Núm. 1105, Tercer Piso, Plaza Diamante, Col. Maestranza, Pachuca, Hgo, de 8:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes (anexo I).
2. En caso de solicitar actividades presenciales, deberán contar con un espacio adecuado y suficiente, según las medidas sanitarias vigentes, para realizar la actividad.
3. En caso de solicitar actividades para su desarrollo en modalidad virtual, deberán designar la plataforma electrónica a utilizar y generar link de conexión para el desarrollo de la actividad solicitada.
4. Contar con sistema de audio y micrófono, en caso de tratarse de una actividad **masiva**.
5. Entregar formato único de beneficiarios perfectamente completado, con información fidedigna de todos los jóvenes que recibirán el servicio, el cual será proporcionado por el responsable de brindar la actividad de forma física o electrónica (anexo III).

B. Para asesorías personalizadas en modalidad virtual o presencial:

1. Solicitar cita para asesoría al teléfono 7717193293 o en las oficinas del IHJ, ubicadas en Avenida Juárez, Núm. 1105, Tercer Piso, Plaza Diamante, Col. Maestranza, Pachuca, Hgo, de 8:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes.
2. En caso de asesorías presenciales, presentar copia de CURP para acceder a primera sesión de atención y registrarse en el formato único de beneficiarios que será proporcionado al inicio de la asesoría (anexo III).



3. En caso de asesorías virtuales deberán proporcionar, al momento de la solicitud, datos completos para su registro en el formato único de beneficiarios y número telefónico para proporcionar vía mensaje de texto el link de acceso, el cual se generará al momento de la solicitud.

3.2.3. Procedimiento de selección

A. Para talleres, conferencias y pláticas en modalidad virtual o presencial:

1. Ingreso de las solicitudes de servicios y actividades de acuerdo al Catálogo de Servicios del IHJ <http://juventud.hidalgo.gob.mx/pag/Servicios.html>.
2. Recepción y revisión de solicitudes de actividades.
3. Programación de la solicitud en el calendario de atención, las cuales serán agendadas por orden de prelación, a más tardar tres días hábiles posteriores a la fecha de recepción.
4. Se informará a más tardar tres días hábiles a partir de la programación de la actividad, vía telefónica o al correo electrónico del contacto proporcionado, la fecha en que se llevará a cabo la actividad que marca la solicitud.
5. Recepción del formato único de beneficiarios perfectamente completado, con información fidedigna, de uno a tres días hábiles previos a la actividad (serán considerados como beneficiarios todas las personas jóvenes de 12 a 29 años que participen en la actividad solicitada).

B. Para asesorías personalizadas en modalidad virtual o presencial:

1. Solicitar cita para asesoría al teléfono 7717193293 o en las oficinas del IHJ, ubicadas en Avenida Juárez, Núm. 1105, Tercer Piso, Plaza Diamante, Col. Maestranza, Pachuca, Hgo, de 8:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes.
2. Programación de asesoría, virtual o presencial, con el personal responsable del área, de acuerdo a disponibilidad, con un máximo de 5 días hábiles a partir de la solicitud, en la plataforma establecida para la conexión vía zoom, en el link generando el día en que realizó su cita.
3. Registro en el formato único de beneficiarios al momento de la asesoría el cual deberá de ser perfectamente completado, con información fidedigna (serán considerados como beneficiarios todas las personas jóvenes de 12 a 29 años que soliciten asesoría),
4. Atención al beneficiario en el día y horario acordado.
5. Programación de sesiones posteriores en caso de requerirlo.

3.2.4. Características del apoyo

3.2.4.1. Tipo de Apoyo

- a) Talleres, conferencias y pláticas (virtual o presencial).
- b) Asesorías personalizadas (virtual o presencial).

3.2.4.2. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.2.4.2.1. Derechos

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.
2. En caso de ser beneficiario, recibir la actividad o asesoría personalizada conforme a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación.
3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado.

3.2.4.2.2. Obligaciones

A. En el caso de talleres, conferencias y pláticas:

1. En caso de ser beneficiario, proporcionar sus datos completando debidamente el formato único de beneficiarios (anexo III).



2. De existir cambios en la programación acordada, notificar con anticipación vía telefónica o por medio de oficio tres días hábiles a la fecha establecida y tendrá que esperar a la disponibilidad del calendario para que se pueda agendar una nueva fecha.

B. En caso de requerir asesoría personalizada:

1. En caso de ser beneficiario, asistir o acceder a la plataforma en la fecha programada de manera puntual.

3.2.4.2.3. Sanciones

En caso de no proporcionar perfectamente completado el formato del padrón único de beneficiarios, proporcionar datos e información falsa, el servicio quedará suspendido hasta subsanar los datos y/o registros faltantes.

3.2.4.3. Participantes

3.2.4.3.1 Instancia Ejecutora

El IHJ, fungirá como instancia ejecutora, a través de los departamentos de Desarrollo Emprendedor y Desarrollo Integral.

3.2.4.3.2. Instancia Normativa

La SEDESO, a través del IHJ, es la instancia facultada para interpretar las Reglas de Operación del Programa.

3.2.4.4. Coordinación Institucional

El IHJ, coordinará sus actividades con organismos públicos de los tres órdenes de gobierno y privados, para la operación del Programa, observando los lineamientos y normatividad de estas Reglas de Operación.

3.2.4.5. Operación

3.2.4.5.1. Proceso

A. Para talleres, conferencias y pláticas en modalidad virtual o presencial:

1. Ingreso de las solicitudes de servicios y actividades de acuerdo al Catálogo de Servicios del IHJ, disponible en el sitio web del IHJ, <http://juventud.hidalgo.gob.mx/pag/Servicios.html>.
2. Recepción de la solicitud de servicios.
3. Programación de la solicitud en el calendario de atención, las cuales serán agendadas por orden de prelación, a más tardar tres días hábiles posteriores a la fecha de recepción.
4. Confirmación del servicio con los solicitantes, de acuerdo a la agenda del área, máximo tres días posteriores a la recepción de la solicitud.
5. Entregar formato único de beneficiarios perfectamente completado, con información fidedigna, de todos los jóvenes beneficiarios, de uno a tres días hábiles previos a la realización de la actividad.
6. Celebración del taller, conferencia o plática, en el formato seleccionado (presencial o virtual).

B. Para asesorías personalizadas en modalidad virtual o presencial:

1. Recepción de solicitudes vía telefónica o en las oficinas del IHJ, ubicadas en Avenida Juárez, Núm. 1105, Tercer Piso, Plaza Diamante, Col. Maestranza, Pachuca, Hgo, de 8:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes o vía telefónica al 7717193293.



2. Programación de la asesoría, según disponibilidad de agenda, en un máximo de cinco días posteriores a la fecha en que se realiza la solicitud.
3. Atención al beneficiario en el día y horario acordado, por el medio seleccionado (virtual o presencial).
4. Programación de sesiones posteriores en caso de requerirlo.

3.3. SERVICIOS INTERACTIVOS EN CENTROS JÓVENES HIDALGO

Áreas de expresión, convivencia y desarrollo juvenil acceso a tecnologías de la información y comunicación, orientación sobre diversos temas, participación en talleres, conferencias, exposiciones, cine club, biblioteca, hemeroteca, ludoteca, actividades deportivas y recreativas.

3.3.1. Beneficiarias y Beneficiarios

Jóvenes hidalguenses de 12 a 29 años de edad.

3.3.2. Requisitos

1. Solicitud del servicio de manera presencial y/o virtual en los Centros Jóvenes Hidalgo, en la dirección según sea el municipio donde exista este programa (los cuales se pueden consultar en <http://juventud.hidalgo.gob.mx/centros>) y en redes sociales del ayuntamiento según corresponda, en un horario de 9:00 a 17:00 horas
2. Copia del CURP
3. Registro de datos personales en el formato único de beneficiarios proporcionado por el personal del Centro Jóvenes Hidalgo. (anexo III)

3.3.3. Procedimiento de selección

1. Difusión de actividades de los Centros Jóvenes Hidalgo a través de las redes sociales del IHJ
Facebook: <https://www.facebook.com/juventudHGO> Twitter:
<http://www.twitter.com/juventudHGO> y en la página web del IHJ
<http://www.juventud.hidalgo.gob.mx>
2. Atención presencial a los jóvenes que solicitan los servicios y actividades que ofrecen los Centros Jóvenes Hidalgo.
3. El acceso y uso de las instalaciones quedará determinado de acuerdo a la disponibilidad de los equipos de cómputo y a la suficiencia de lugares en las actividades, tales como: talleres, conferencias, espacios recreativos y de esparcimiento.
4. En caso de no tener disponibilidad de espacio, se agendará el servicio en un horario disponible.
5. Registro de datos personales en el link: <http://bit.ly/registrosCJH>

3.3.4. Características del Servicio

3.3.4.1. Tipos de Servicio

1. Zona TIC: Espacio acondicionado para el acceso a equipo de cómputo, así como la consulta de libros, audios, publicaciones sobre emprendimiento, herramientas o metodologías.
2. Zona 360: Área de talleres, cursos cortos, actividades de emprendimiento y atención psicológica.
3. Zona Interactiva: Área de actividades recreativas, activación física y artística.

3.3.4.2. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.3.4.2.1. Derechos

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.
2. Solicitar y recibir información sobre los horarios de servicio, así como disponer de las instalaciones y servicios que ofrecen los Centros Jóvenes Hidalgo.

3.3.4.2.2. Obligaciones



1. Registrar datos fidedignos en el link <http://bit.ly/registrosCJH>
2. Uso obligatorio de audífonos en la zona TIC para reproducir cualquier archivo que tenga audio.
3. Acatar el reglamento establecido en cada una de las instalaciones de los Centros Jóvenes Hidalgo.
4. Utilizar los equipos exclusivamente para tareas, trabajos e investigaciones.
5. Cumplir con lo establecido en el "Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados" hasta nuevo aviso:
 - Solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y utilizar apropiadamente el cubrebocas.
 - Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m) durante los contactos

3.3.4.2.3. Sanciones

1. En caso de hacer mal uso de los equipos y de las instalaciones, se suspenderá el servicio en próximas visitas.
2. En caso de causar algún daño o desperfecto a los equipos e instalaciones será solicitado el pago de la reparación o reposición de los mismos.
3. En caso de ser sorprendido accediendo a páginas con contenido sexual o violento se negará el servicio en próximas solicitudes.

3.3.4.3. Participantes

3.3.4.3.1. Instancia Ejecutora

El IHJ a través de la Coordinación Estatal de Centros Jóvenes Hidalgo y las Instancias Municipales de la Juventud.

3.3.4.3.2. Instancia Normativa

La SEDESO, a través del IHJ, será responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas.

3.3.4.4. Coordinación Institucional

El IHJ coordinará sus actividades con las Presidencias Municipales, para la operación del Programa, observando los lineamientos y normatividad de estas Reglas de Operación.

3.3.4.5. Operación

3.3.4.5.1. Proceso

1. Difusión de actividades de los Centros Jóvenes Hidalgo a través de las redes sociales del IHJ
Facebook: <https://www.facebook.com/juventudHGO> Twitter: <http://www.twitter.com/juventudHGO> y en la página web <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx>.
2. El acceso y uso de las instalaciones quedará determinado de acuerdo a la disponibilidad de los equipos de cómputo y a la suficiencia de lugares en las actividades, tales como: talleres, conferencias, espacios recreativos y de esparcimiento.
3. En caso de no tener disponibilidad de espacio, se agendará el servicio en un horario disponible.
4. Registrarse en el siguiente link: <http://bit.ly/registrosCJH>
5. Acatar el reglamento establecido en cada una de las instalaciones de los Centros Jóvenes Hidalgo.
6. Utilizar los equipos exclusivamente para tareas, trabajos e investigaciones.
7. Cumplir con lo establecido en el "Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados" hasta nuevo aviso:



- Solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y utilizar apropiadamente el cubrebocas.
 - Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m) durante los contactos
8. Una vez terminado el servicio, los equipos utilizados por los usuarios serán revisados para descartar cualquier daño, en caso de que el equipo presente algún desperfecto, se realizará una valoración para el pago de su reparación o reposición.

3.4. APOYO A PROYECTOS PARA JÓVENES

3.4.1. CONVOCATORIA JÓVENES EMPRENDEDORES

Apoyos económicos a jóvenes de 18 a 29 años que radiquen en el estado de Hidalgo, para consolidar su iniciativa emprendedora, a través del fortalecimiento de su micro, pequeña o mediana empresa, en los giros productivo, comercial o de servicios.

3.4.1.1. Beneficiarias y Beneficiarios

Jóvenes de entre 18 y 29 años de edad con Registro Federal de Contribuyentes y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cualquier régimen fiscal que corresponda al giro del proyecto presentado.

3.4.1.2. Requisitos generales para categorías A y B

1. Registro de participantes en el link <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/jovenesemprendedores> del 1 al 11 de marzo de 2022 hasta las 18:00 horas.
2. Copia de identificación oficial.
3. Copia de CURP.
4. Copia de Acta de nacimiento o certificado de nacionalidad.
5. Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses a la fecha de la publicación de la convocatoria.
6. Documento de acreditación de algún curso de Plan de Negocios y/o Modelo de Negocios con fecha no mayor a 6 meses a la fecha de la publicación de la convocatoria.
7. Carta de referencia (anexo VI) y copia de la Identificación oficial de la misma.
8. Constancia de Situación Fiscal vigente expedida por el SAT.
9. Carta bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo recurso de alguna otra dependencia para el mismo proyecto (anexo IV).
10. Proyecto alineado al Manual del Emprendedor, disponible en el siguiente link <http://juventud.hidalgo.gob.mx/manual.pdf>
11. Todos los documentos descritos en los requisitos anteriores, deberán de ser adjuntados en formato PDF al link <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/jovenesemprendedores>

A. En caso de participar en la categoría A “Nuevas Empresas”:

1. Requisitos Generales antes mencionados.
2. Cédula de identificación fiscal vigente emitida por el SAT, cuya fecha de inicio de actividades corresponda al periodo 2021 - 2022.
3. Todos los documentos descritos en estos requisitos, deberán de ser adjuntados en formato PDF en el link de <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/jovenesemprendedores>

B. En caso de participar en la categoría B “Fortalecimiento de Empresas Desarrolladas”:

1. Requisitos Generales antes mencionados.
2. Cédula de identificación fiscal vigente emitida por el SAT, cuya fecha de inicio de actividades corresponda al periodo 2019 - 2020.
3. Todos los documentos descritos en estos requisitos, deberán de ser adjuntados en formato PDF en el link de <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/jovenesemprendedores>



C. Para participación en grupo para cualquiera de las dos categorías:

1. El representante del grupo deberá de cubrir con los requisitos generales antes mencionados, además de enviar la siguiente documentación de cada uno de los demás integrantes:
 - a) Copia de Identificación oficial.
 - b) Copia de CURP.
 - c) Copia de Acta de nacimiento o certificado de nacionalidad.
 - d) Copia de Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
 - e) Todos los documentos descritos en estos requisitos, deberán de ser adjuntados en formato PDF al link <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/jovenesemprendedores>

3.4.1.3. Procedimiento de Selección

1. Publicación y difusión de la convocatoria de la convocatoria “Jóvenes Emprendedores en las redes sociales, Facebook: <https://www.facebook.com/juventudHGO> Twitter: <http://www.twitter.com/juventudHGO> y en la página del Instituto Hidalguense de la Juventud <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx>
2. Apertura de asesorías para los interesados a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 5 días hábiles posteriores para la integración de su proyecto de manera virtual, a través del siguiente link <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/emprendedores.pdf>
3. Recepción de documentos especificados en el apartado 3.4.1.2 de las presentes Reglas de Operación a partir del 1 y hasta el 11 de marzo del 2022 a las 18:00 horas.
4. Revisión de documentos para su clasificación y cumplimiento de requisitos.
5. Entrega de expedientes al Consejo Técnico Evaluador 3 días posteriores al cierre de la convocatoria, el cual estará integrado por representantes de las siguientes dependencias:
 - Secretaria de Educación Media y Superior/ SEPH
 - Subsecretaria de Participación Social y Fomento Artesanal/SEDESO
 - 3 Consultorías externas.
6. Evaluación por parte del Consejo Técnico Evaluador bajo los siguientes criterios.
 - La evaluación se hará con escala del 1 al 3, siendo 1 incompleto, 2 satisfactorio y 3 muy bueno
 - El Consejo Técnico Evaluador se regirá en la revisión del proyecto bajo los siguientes criterios de acuerdo al Manual del Emprendedor <http://juventud.hidalgo.gob.mx/manual.pdf>
 - Descripción de la Empresa: Puntos más importantes de la empresa, razón social, antecedentes, misión, visión, filosofía de la empresa, FODA.
 - Estudio de Mercado: Estudio que te permite conocer la oferta, la demanda y los hábitos de un bien o servicio.
 - Estudio Técnico: Se analiza el área de mercado donde vas a competir, competidores directos e indirectos.
 - Estudio Administrativo: Analiza en tus competidores: el producto, variedad, calidad, precio y como puedes como empresa mejorar y ofertar mejor que tu competencia.
 - Análisis Financiero: Te permite realizar el análisis del futuro de tu empresa en números, aquí se concentra la información para verificar la puesta en marcha, la realización y el progreso de la empresa.
 - El Consejo Técnico Evaluador elegirá en total de cinco proyectos ganadores, sin distinción de categoría, los elegidos serán aquellos que obtengan el puntaje más alto, este se definirá sumando el puntaje obtenido en cada uno de los criterios, la suma entre el número total de los criterios evaluados.
7. En caso de resultar empate entre dos o más proyectos, el presidente del Consejo Técnico Evaluador designará al ganador tomando en cuenta la viabilidad de los mismos.
8. Elaboración de Acta de Dictamen de ganadores una vez concluida la evaluación.
9. Publicación de los resultados de la convocatoria al día siguiente del dictamen del Consejo Técnico Evaluador en las redes sociales del IHJ, Facebook: <https://www.facebook.com/juventudHGO> Twitter: <http://www.twitter.com/juventudHGO> y en la página <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx>
10. Se confirmará a los ganadores vía telefónica fecha, lugar y horario de entrega del apoyo económico.



11. Firma de Carta compromiso (Anexo V)

12. A partir de la recepción del apoyo económico los ganadores tendrán 2 meses para realizar la comprobación de la ejecución del recurso, la cual se realizará presentando copias de facturas y CFDI de los gastos devengados, con la finalidad de constatar que el recurso fue utilizado para los fines establecidos en su Plan de Negocios, así mismo, entregarán evidencia fotográfica en formato .jpg en CD, en las instalaciones de la Casa del Emprendedor Jóvenes Hidalgo, ubicada en la Casa de las y los Adolescentes, módulo 7, Blvd. Everardo Márquez, esq. Av. Revolución. Col. Periodistas, Pachuca, Hgo., en días hábiles y horario de 9:00 a 16:30 horas.

3.4.1.4. Características de los Apoyos

3.4.1.4.1. Tipo de Apoyo

Apoyo económico a proyectos seleccionados por el Consejo Técnico Evaluador.

3.4.1.4.2. Monto del Apoyo

Categoría A \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N) Pago único.

Categoría B \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N). Pago único.

3.4.1.5. Derechos Obligaciones y Sanciones

3.4.1.5.1. Derechos

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.
2. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado.
3. Recibir la asesoría y material didáctico para desarrollar su proyecto.
4. En caso de ser beneficiario, recibir los apoyos conforme a lo dispuesto por las presentes reglas de operación.
5. En caso de ser beneficiario, recibir asesoría para la ejecución de su proyecto una vez entregado el recurso otorgado.

3.4.1.5.2. Obligaciones

1. Firmar carta compromiso, dando fe que utilizarán el apoyo económico otorgado para el desarrollo de su proyecto (anexo V).
2. En caso de ser beneficiario se comprometen desarrollar y operar la empresa de acuerdo con lo establecido en el proyecto presentado.
3. En caso de ser beneficiarios los ganadores deberán acreditar una aportación del 10% respecto al recurso recibido para el desarrollo de su proyecto, en efectivo, mediante cuenta bancaria a su nombre, o bien en especie, mediante facturas o recibos de compra de materia prima o equipo de trabajo y fotografías.
4. En materia de comprobación del apoyo económico, los beneficiarios deberán comprobar la aplicación del recurso recibido, mediante la presentación de facturas autorizadas por el SAT a nombre del beneficiado y evidencia fotográfica de maquinaria, equipo y/o materia prima adquirida por el total del recurso otorgado con un tiempo máximo de dos meses posteriores a la entrega del apoyo.
5. Entregar la comprobación mencionada en el apartado 3.4.1.3 punto 12 especificados en las presentes Reglas de Operación.

3.4.1.5.3. Sanciones

El IHJ se reservará el derecho de requerir la devolución de los recursos otorgados de manera inmediata, así como el derecho de negar la participación en ediciones posteriores de "Jóvenes Emprendedores" en los siguientes casos:

- Entregar documentación falsa en el proyecto.
- Incumplimiento en algún lineamiento de las presentes reglas de operación.



- Incumplimiento de lo que se establece en el proyecto.

3.4.1.6. Participantes

3.4.1.6.1. Instancia Ejecutora

El IHJ, a través del departamento de Desarrollo Emprendedor

3.4.1.6.2. Instancia Normativa

La SEDESOS, a través del IHJ, es la instancia facultada para interpretar las Reglas de Operación del Programa.

El Programa contará con un Consejo Técnico Evaluador que tendrá como objetivo conocer y en su caso, determinar la concurrencia de las acciones y recursos del Programa para lograr un mayor beneficio social.

3.4.1.7. Coordinación Institucional

Instancias Municipales de la Juventud

3.4.1.8. Operación

3.4.1.8.1. Proceso

1. Publicación y difusión de la convocatoria de la convocatoria “Jóvenes Emprendedores en las redes sociales:
Facebook: <https://www.facebook.com/juventudHGO> Twitter:
<http://www.twitter.com/juventudHGO> y en la página web <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx>
2. Apertura de asesorías para los interesados a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 15 días posteriores para la integración de su proyecto de manera virtual, a través del siguiente link <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/emprendedores.pdf>
3. Recepción de documentos especificados en el apartado 3.4.1.2 de las presentes Reglas de Operación del 1 al 11 de marzo hasta las 18:00 horas.
4. Revisión de documentos para su clasificación y cumplimiento de requisitos.
5. Entrega de expedientes al Consejo Técnico Evaluador 3 días posteriores al cierre de la convocatoria, el cual estará integrado por representantes de las siguientes dependencias:
 - Secretaría de Educación Media y Superior/ SEPH
 - Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal/SEDESOS
 - 3 Consultorías externas
6. Evaluación por parte del Consejo Técnico Evaluador bajo los siguientes criterios.
 - La evaluación se hará con escala del 1 al 3, siendo 1 incompleto, 2 satisfactorio y 3 muy bueno
 - El Consejo Técnico Evaluador se regirá en la revisión del proyecto bajo los siguientes criterios de acuerdo al Manual del Emprendedor <http://juventud.hidalgo.gob.mx/manual.pdf>
 - Descripción de la Empresa: Descripción de la empresa con los puntos más importantes de la empresa, razón social, antecedentes, misión, visión, filosofía de la empresa, FODA.
 - Estudio de Mercado: Estudio que te permite conocer la oferta, la demanda y los hábitos de un bien o servicio.
 - Estudio Técnico: Se analiza el área de mercado donde vas a competir, competidores directos e indirectos.
 - Estudio Administrativo: Analiza en tus competidores: el producto, variedad, calidad, precio, como puedes como empresa mejorar y ofertar superando a tu competencia.
 - Análisis Financiero: Te permite realizar el análisis del futuro de tu empresa en números, aquí se concentra la información para verificar la puesta en marcha, la realización y el progreso de la empresa.
 - El Consejo Técnico Evaluador elegirá en total 5 proyectos ganadores, sin distinción de categoría, los elegidos serán aquellos que obtengan el puntaje más alto, este se definirá



sumando el puntaje obtenido en cada uno de los criterios, la suma será dividida entre el número total de los criterios evaluados.

7. En caso de resultar empate entre dos o más proyectos, el presidente del Consejo Técnico Evaluador designará al ganador tomando en cuenta la viabilidad de los mismos.
8. Elaboración de Acta de Dictamen de ganadores una vez concluida la evaluación.
9. Publicación de los resultados de la convocatoria al día siguiente del dictamen del Consejo Técnico Evaluador en las redes sociales del IHJ, Facebook: <https://www.facebook.com/juventudHGO> Twitter: <http://www.twitter.com/juventudHGO> y en la página <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx>
10. Confirmar a los ganadores vía telefónica fecha, lugar y horario de entrega del apoyo económico
11. Firma de carta compromiso dos días hábiles antes de la entrega del recurso (anexo V)
12. Entrega del apoyo económico en la fecha, lugar y horario indicados.
13. Recepción de comprobación de la ejecución del recurso.

3.4.2. PROYECTOS DE ORGANIZACIONES Y COLECTIVOS JUVENILES

Apoyo económico a organizaciones y agrupaciones juveniles que presenten proyectos de desarrollo social, que incluyan actividades de formación ciudadana y educación integral.

3.4.2.1. Beneficiarias y Beneficiarios

Colectivos y organizaciones Juveniles Hidalguenses sin fines de lucro, cuyos integrantes tengan de 18 a 29 años de edad.

3.4.2.2. Requisitos

1. Registro de participación en siguiente el link <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/contigo>, del 1 al 20 de marzo del 2022.
2. Elaborar un proyecto para detonar el desarrollo social, en el cual los beneficiarios directos serán Jóvenes Hidalguenses de 12 a 29 años de edad en los siguientes ejes temáticos:
 - a) Promoción de la salud integral: Nutrición, Prevención de Adicciones, Prevención de Accidentes Automovilísticos, Salud Sexual y Reproductiva, Prevención de Violencia Contra las Mujeres.
 - b) Participación juvenil: Jóvenes en Situación de Calle, Jóvenes en Conflicto con la Ley, Jóvenes con Discapacidad, Jóvenes Migrantes, Juventud Indígena y Rural, Mujeres en Situación de Vulnerabilidad y Diversidad Sexual.
 - c) Formación ciudadana: Cultura Cívica, Derechos Humanos, Igualdad de Género y Multiculturalidad.
 - d) Entornos favorables para los jóvenes: Prevención del Delito, Prevención de la Violencia Social e Intrafamiliar, Promoción de Mecanismos de Autoconstrucción y Vivienda Juvenil, Prevención de la Violencia en el Noviazgo y Recuperación de Espacios Públicos.
 - e) Educación Integral: Alfabetización, Combate al Rezago Educativo, Innovación Científica y Tecnológica, Orientación Vocacional y Ocupacional Productiva y Empoderamiento de las y los Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad.
 - f) Medio ambiente: Cambio Climático, Contaminación, Escasez de Agua, Extinción de Especies y Pérdida de Biodiversidad, Deforestación y Degradación del suelo.
3. Copia de acta constitutiva en caso de organizaciones legalmente constituidas.
4. Acta de asamblea para aquellos grupos sin constitución legal.
5. Todos los documentos descritos en estos requisitos, deberán de ser anexados en formato PDF en el link de inscripción de la convocatoria <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/contigo>

3.4.2.3. Procedimiento de selección

1. Difusión de la convocatoria en las redes sociales del IHJ Facebook <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/premio/> Twitter @juventudHGO y página web <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/>. del 1 al 20 de marzo 2022.



2. Recepción y revisión de documentos, especificados en el punto 3.4.2.2 de las presentes Reglas de operación, durante la vigencia de la convocatoria
3. Envío de proyectos vía correo electrónico al Comité Dictaminador un día después del cierre de la convocatoria para su análisis y evaluación correspondiente; El Comité Dictaminador será integrado por representantes de las siguientes instituciones:
 - Unidad de Planeación y Prospectiva de Gobierno del Estado.
 - Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.
 - Representante de una OSC
4. Análisis y evaluación de proyectos por parte del Comité Dictaminador, los cuales consideran los siguientes criterios de evaluación:
 - Escala de Evaluación:
 - 3 Excelente
 - 2 Bueno
 - 1 Deficiente
 - Criterios a Evaluar:
 - Presentación y contenido del proyecto: Que el proyecto sea acorde a la temática en la que participa.
 - Atención al sector de la población objetivo: Que incluya como beneficiarios del proyecto a jóvenes de 12 a 29 años de edad.
 - Procesos organizativos: Que planee actividades de colaboración con instituciones académicas.
5. Evaluación:
 - El jurado elegirá un total de 10 proyectos ganadores, estos serán aquellos con el puntaje más alto sin distinción del eje temático, dicho puntaje se definirá sumando el resultado obtenido de cada criterio, la sumatoria total será dividida entre el número total de criterios evaluados.
 - En caso de resultar empate entre uno o más proyectos el Presidente del Comité Dictaminador dará el voto de calidad del ganador tomando en cuenta el impacto social.
 - Se elaborará el acta de dictaminación, la cual será firmada por cada uno de los integrantes del Comité Dictaminador y su decisión será irrevocable.
6. Firma de convenio de colaboración (anexo VII)

3.4.2.4. Características de los apoyos

3.4.2.4.1. Tipo de Apoyo

Apoyo económico a los 10 proyectos ganadores, dictaminados por el Consejo Técnico Evaluador.

3.4.2.4.2. Monto del Apoyo

Apoyo económico de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) por ganador, dividido en 6 exhibiciones de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

3.4.2.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.4.2.5.1. Derechos

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.
2. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado.
3. En caso de ser beneficiario, recibir apoyo económico de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

3.4.2.5.2. Obligaciones

1. Registrarse en tiempo y forma de acuerdo a lo establecidas en las presentes Reglas de Operación.



2. Participar y asistir puntualmente a las actividades que realice el IHJ donde se requiera de su colaboración.
3. Asentar datos fidedignos en el link de registro <http://juventud.hidalgo.gob.mx/contigo>.
4. En caso de resultar ganador firmar convenio de colaboración (Anexo VII)
5. En caso de resultar ganador, las actividades definidas en el proyecto (talleres, conferencias y actividades de labor social), tendrán que tener un alcance mínimo de 1,500 (Mil quinientos) jóvenes beneficiarios.
6. En caso de resultar ganador, entregar reporte mensual de abril a diciembre de 2022 (9 en total) a más tardar los días 15 de cada mes; El primer reporte (abril) se deberá de comprobar la atención de 50 jóvenes, el segundo mes (mayo) se deberá de comprobar atención de 250 jóvenes, el tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo (junio, julio, agosto, septiembre y octubre) atención de 200 jóvenes cada uno y en noviembre y diciembre comprobar la atención de 100 jóvenes respectivamente, los reportes antes mencionados deberán contener: lugar, fecha, número de actividades realizadas, evidencia fotográfica y llenar correctamente el formato único de beneficiarios proporcionado por la responsable del Área de Participación Juvenil.(anexos II y III)
7. Utilizar el recurso asignado única y exclusivamente para desarrollar el proyecto.

3.4.2.5.3. Sanciones

El apoyo económico se cancelará definitivamente en los siguientes casos:

- No entregar en tiempo y forma la información solicitada en el apartado 3.4.2.5.2 punto 5 de las presentes Reglas de Operación.
- Utilizar el recurso económico otorgado por el IHJ, para otro fin distinto al proyecto presentado.

3.4.2.6. Participantes

3.4.2.6.1. Instancia Ejecutora

El IHJ, a través del Área Participación Juvenil.

3.4.2.6.2. Instancia Normativa

La SEDESOS, a través del IHJ, será responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas, atendiendo la normatividad aplicable.

El Programa contará con un Comité Técnico Evaluador que tendrá como objetivo conocer y en su caso, determinar la concurrencia de las acciones y recursos del programa para lograr un mayor beneficio social.

3.4.2.7. Coordinación Institucional

El IHJ, coordinará sus actividades con organismos públicos, privados, sectores educativo, social y empresarial, así como de los tres ámbitos de gobierno, para la operación del programa, observando los lineamientos y normatividad de estas Reglas de Operación.

3.4.2.8. Operación

3.4.2.8.1. Proceso

1. Difusión de la convocatoria en las redes sociales del IHJ Facebook <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/premio/> Twitter @juventudHGO y página web <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/>. del 1 al 20 de marzo del 2022.
2. Recepción y revisión de documentos, especificados en el punto 3.4.2.2 de las presentes Reglas de operación, durante la vigencia de la convocatoria



3. Envió de proyectos vía correo electrónico al Comité Dictaminador un día después del cierre de la convocatoria para su análisis y evaluación correspondiente; El Comité Dictaminador será integrado por representantes de las siguientes instituciones:
 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 - Subsecretaría de Participación Social y Fomento Artesanal.
 - Representante de una OSC
4. Análisis y evaluación de proyectos por parte del Comité Dictaminador, los cuales consideran los siguientes criterios de evaluación:
 - Escala de Evaluación:
 - 3 Excelente
 - 2 Bueno
 - 1 Deficiente
 - Criterios a Evaluar:
 - Presentación y contenido del proyecto: Que el proyecto sea acorde a la temática en la que participa.
 - Atención al sector de la población objetivo: Que incluya como beneficiarios del proyecto a jóvenes de 12 a 29 años de edad.
 - Procesos organizativos: Que planee actividades de colaboración con instituciones académicas.
5. Evaluación:
 - El jurado elegirá un total de 10 proyectos ganadores, estos serán aquellos con el puntaje más alto sin distinción del eje temático, dicho puntaje se definirá sumando el resultado obtenido de cada criterio, la sumatoria total será dividida entre el número total de criterios evaluados.
 - En caso de resultar empate entre uno o más proyectos el Presidente del Comité Dictaminador dará el voto de calidad del ganador tomando en cuenta el impacto social.
 - Se elaborará el acta de dictaminación, la cual será firmada por cada uno de los integrantes del Comité Dictaminador y su decisión será irrevocable.
6. Publicación de ganadores el día 22 de marzo en las redes sociales del IHJ Facebook <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/premio/>, Twitter @juventudHGO y página web <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/>
7. Confirmar a los ganadores vía telefónica fecha, lugar y horario de entrega del apoyo económico
8. Firma de convenio dos días hábiles antes de la entrega del recurso.
9. Entrega del apoyo económico en la fecha, lugar y horario indicados.
10. Recepción de reporte mensual de actividades.

3.5. EVENTOS JUVENILES

3.5.1. CERTÁMEN DE CANTO

Brindar espacios de expresión con la finalidad de impulsar a las juventudes del estado que gustan de esta arte musical.

3.5.2. Beneficiarias y Beneficiarios

Jóvenes de 12 a 29 años de edad.

3.5.3. Requisitos Generales para la categoría “A” Individual y “B” Grupal

1. Registro de participantes en link <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/vozesjovenes/>
2. Copia de identificación oficial (en caso de ser menor de edad podrá presentar copia de identificación del padre o tutor).
3. Copia del CURP.
4. Copia de Acta de nacimiento.
5. Copia de Comprobante domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (Recibo de agua, luz o teléfono).
6. Todos los documentos descritos en estos requisitos anteriores, deberán de ser adjuntados en formato PDF al link <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/vozesjovenes/>



7. Grabar un demo y subirlo a YouTube, enviar el link al correo juventud@hidalgo.gob.mx, acompañado de sus datos personales (Nombre, edad, dirección y teléfono), incluir el nombre del participante en el asunto.

3.5.4. Procedimiento de selección

1. Difusión de las convocatorias en las redes sociales del IHJ Facebook, <http://www.facebook.com/juventud.hidalgo.gob.mx/vocesjovenes/> Twitter @juventudHGO y página web <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/>, durante la vigencia de las convocatorias.
2. Inscripción de participantes en el Link <http://www.facebook.com/juventud.hidalgo.gob.mx/vocesjovenes/>
3. Recepción y revisión de documentos especificados en el punto 3.5.3 de las presentes Reglas de Operación, durante la vigencia de la convocatoria.
4. Notificación mediante correo electrónico y vía telefónica a los participantes que hayan concluido su registro satisfactoriamente de fecha, lugar y hora del certamen.
5. El jurado estará conformado por representantes de dependencias y organismos expertos en el tema.
6. Celebración del certamen:
 - Desarrollo:
 - Asistencia de participantes en la fecha, lugar y hora indicadas
 - Registro de participantes en orden de llegada
 - Participación de los jóvenes en orden de lista
7. Evaluación y dictaminación del jurado
 - Criterios a Evaluar
 - Presentación: Tono de voz, dominio del canto, realización de mímicas del canto y motivación a los asistentes.
 - Ritmo: Movimiento marcado de agudos y graves
 - Entonación: Variación de la altura de la voz
 - Cuadratura: Cantar al tiempo de la pista
 - Expresión escénica: Seguridad en la voz, disposición corporal y dirección de la mirada.
 - Armonía: Uso adecuado de acordes.
 - La evaluación estará determinada por una escala numérica donde 10 es excelente, 9 muy bueno, 8 bueno, 7 malo y 6 muy malo.
 - Para definir el puntaje más alto en cada uno de los certámenes el jurado sumará el puntaje obtenido en cada uno de los criterios evaluados, la sumatoria total será dividida entre el número total de criterios.
 - Se premiará a los ganadores de 1°, 2° y 3° lugar de cada categoría
 - En caso de resultar empate entre dos o más participantes, el presidente del jurado determinará con su voto de calidad al ganador tomando en cuenta el desempeño de su participación.
8. Publicación de ganadores al finalizar el certamen en las redes sociales del IHJ: Facebook: <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/vocesjovenes/> Twitter: @juventudHGO página web: <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/>

3.5.4.1. Características del apoyo

3.5.4.1.1. Tipo de Apoyo

Premiación a los ganadores del 1°, 2° y 3° lugar de cada categoría

3.5.4.1.2. Monto del Apoyo

- **Categoría "A" Individual** Jóvenes de 12 a 29 años de edad:
 - 1° Lugar: \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
 - 2° Lugar: \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)
 - 3° Lugar: \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
- **Categoría "B" Grupal** Jóvenes de 12 a 29 años de edad:



- 1º Lugar: \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
- 2º Lugar: \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)
- 3º Lugar: \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)

3.5.4.2. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.5.4.2.1. Derechos

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.
2. Solicitar y recibir información sobre las diferentes convocatorias y el estado que guardan su registro e inscripción.
3. En caso de ser beneficiario, recibir premiación económica de acuerdo a la convocatoria.

3.5.4.2.2. Obligaciones

1. Asistir puntualmente al concurso programado.
2. Asentar datos fidedignos en los formatos de registro de inscripción en el link <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/vocesjovenes/>
3. Cumplir con lo establecido en el "Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados" hasta nuevo aviso:
 - Solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y utilizar apropiadamente el cubrebocas.
 - Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m) durante los contactos

3.5.4.2.3. Sanciones

En caso de incumplimiento de documentos y/o no presentarse en tiempo y forma al certamen su participación será cancelada.

3.5.4.3. Participantes

3.5.4.3.1. Instancia Ejecutora

El IHJ, a través del área de Participación Juvenil.

3.5.4.3.2. Instancia Normativa

La SEDESO, a través del IHJ, será responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas, atendiendo la normatividad aplicable.

El Programa contará con un Jurado calificador que tendrá como objetivo conocer y en su caso, determinar la concurrencia de las acciones y recursos del Programa para lograr un mayor beneficio social.

3.5.4.4. Coordinación Institucional

El IHJ, coordinará sus actividades con organismos públicos, privados, sectores educativo, social y empresarial, así como de los tres ámbitos de gobierno, para la operación del Programa, observando los lineamientos y normatividad de estas Reglas e Operación.

3.5.4.5. Operación

3.5.4.5.1. Proceso

1. Difusión de las convocatoria en las redes sociales del IHJ Facebook, <http://www.facebook.com/juventud.hidalgo.gob.mx/vocesjovenes/> Twitter @juventudHGO y página web <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/>, durante la vigencia de las convocatorias.



2. Inscripción de participantes en el Link <http://www.facebook.com/juventud.hidalgo.gob.mx/vocesjovenes/>
3. Recepción y revisión de documentos especificados en el punto 3.5.3 de las presentes Reglas de Operación, durante la vigencia de las convocatorias.
4. Notificación mediante correo electrónico y vía telefónica a los participantes que hayan concluido su registro satisfactoriamente de fecha, lugar y hora del certamen.
5. El jurado estará conformado por representantes de dependencias y organismos expertos en el tema.
6. Celebración del certamen:
 - Desarrollo:
 - Asistencia de participantes en la fecha, lugar y hora indicadas
 - Registro de participantes en orden de llegada
 - Participación de los jóvenes en orden de lista
7. Evaluación y dictaminación del jurado
 - Criterios a Evaluar:
 - Presentación: Tono de voz, dominio del canto, realización de mímicas del canto y motivación a los asistentes.
 - Ritmo: Movimiento marcado de agudos y graves
 - Entonación: Variación de la altura de la voz
 - Cuadratura: Cantar al tiempo de la pista
 - Expresión escénica: Seguridad en la voz, disposición corporal y dirección de la mirada.
 - Armonía: Uso adecuado de acordes.
 - La evaluación estará determinada por una escala numérica donde 10 es excelente, 9 muy bueno, 8 bueno, 7 malo y 6 muy malo.
 - Para definir el puntaje más alto en cada uno de los certámenes el jurado sumara el puntaje obtenido en cada uno de los criterios evaluados, la sumatoria total será dividida entre el número total de criterios.
 - Se premiará a los ganadores de 1°, 2° y 3° lugar de cada categoría.
 - En caso de resultar empate entre dos o más participantes, el presidente del jurado determinará con su voto de calidad al ganador tomando en cuenta el desempeño de su participación.
8. Publicación de ganadores al finalizar el certamen en las redes sociales del IHJ: Facebook: <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/vocesjovenes/>,
Twitter: @juventudHGO y
página web: <http://www.juventud.hidalgo.gob.mx/>

3.6. ESPACIOS DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA PARA LA JUVENTUD

Eventos culturales y recreativos para el fortalecimiento de la expresión y participación de las y los jóvenes en disciplinas artísticas, así como del desarrollo integral, sano y libre de violencia, referidas en el Catálogo de Servicios del Instituto Hidalguense de la Juventud disponible en el sitio web del IHJ, <http://juventud.hidalgo.gob.mx/pag/servicios.html>.

3.6.1. Beneficiarias y Beneficiarios

Jóvenes Hidalguenses entre 12 y 29 años de edad.

3.6.2. Requisitos para quien solicita la actividad

Para foros, talleres, conferencias y actividades artísticas, modalidad virtual o presencial:

1. Realizar solicitud por escrito, dirigida al director(a) general, la cual deberá especificar los siguientes datos de contacto de la persona que coordinará la actividad: Nombre, dirección, número telefónico y correo electrónico. Esta solicitud deberá ser enviada al correo institucional: juventud@hidalgo.gob.mx o entregada en las oficinas del IHJ, ubicadas en Avenida Juárez, Núm. 1105, Tercer Piso, Plaza Diamante, Col. Maestranza, Pachuca, Hgo, de 8:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes (Anexo I).



2. En caso de solicitar actividades presenciales, deberán contar con un espacio adecuado y suficiente, según las medidas sanitarias vigentes, para realizar la actividad.
3. En caso de solicitar actividades que se realizarán en modalidad virtual, deberán designar la plataforma electrónica a utilizar y generar link de conexión para el desarrollo de la actividad solicitada.
4. Contar con sistema de audio y micrófono, en caso de tratarse de una actividad masiva.
5. Entregar formato único de beneficiarios perfectamente completado, con información fidedigna, de todos los jóvenes que recibirán el servicio, el cual será proporcionado por el responsable de realizar la actividad o bien podrán solicitar al correo juventud@hidalgo.gob.mx (anexo III).
6. Cumplir con lo establecido en el “Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados” hasta nuevo aviso:
 - Solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y utilizar apropiadamente el cubrebocas.
 - Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m) durante los contactos

3.6.3. Procedimiento de selección para brindar los servicios de foros, talleres, conferencias y actividades artísticas

1. Ingreso de las solicitudes de servicios y actividades de acuerdo al Catálogo de Servicios del IHJ disponible en el sitio web del IHJ, <http://juventud.hidalgo.gob.mx/pag/Servicios.html>.
2. Recepción y revisión de solicitudes de actividades.
3. Programación de la solicitud en el calendario de atención, las cuales serán agendadas por orden de prelación, a más tardar tres días hábiles posteriores a la fecha de recepción.
4. Se informará vía telefónica o al correo electrónico proporcionado por el solicitante de la actividad, el estatus de la solicitud a más tardar tres días hábiles a partir de la programación de la actividad y se verificará la información un día hábil antes del desarrollo de la misma.
5. Serán considerados como beneficiarios las personas jóvenes de 12 a 29 años de edad que participen en la actividad solicitada, debiendo registrarse en el formato único de beneficiarios, el cual será entregado tres días hábiles antes de la fecha de realización de la actividad.

3.6.4. Características del apoyo

3.6.4.1. Tipo de apoyo

Foros, Talleres, Conferencias, Eventos Culturales y Artísticos.

3.6.4.2. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.6.4.2.1. Derechos

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.
2. Recibir los servicios conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
3. Solicitar y recibir información sobre el estatus que guardan las gestiones que hubiera realizado.

3.6.4.2.2. Obligaciones

1. En caso de ser beneficiario llenar correctamente y con información fidedigna el formato único de beneficiarios.
2. De existir cambios en la programación acordada, notificar con anticipación vía telefónica o por medio de oficio tres días hábiles antes de la fecha establecida, teniendo que esperar a la disponibilidad de una nueva fecha.
3. Entregar formato único de beneficiarios perfectamente completado, con información fidedigna, de todos los jóvenes que recibirán el servicio, de uno a tres días hábiles previos a la realización de la actividad.
4. Cumplir con lo establecido en el “Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados” hasta nuevo aviso:



- Solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y utilizar apropiadamente el cubrebocas.
- Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m) durante los contactos.

3.6.4.2.3. Sanciones

1. En caso de no proporcionar perfectamente completado el formato del padrón único de beneficiarios, proporcionar datos e información falsa, el servicio quedará suspendido hasta entregar los registros faltantes.
2. Cuando no se notifique con antelación, con un mínimo de 3 días hábiles en lo que corresponde a cambio en fecha, horario o lugar, quedará suspendido el servicio, y se sujetará a la disponibilidad del calendario de actividades programadas, para su nueva programación.

3.6.5. Participantes

3.6.5.1. Instancia Ejecutora

El IHJ, a través del Área de Espacios de Expresión para la Juventud.

3.6.5.2. Instancia Normativa

La SEDESO, a través del IHJ, es la instancia facultada para interpretar las Reglas de Operación de estas actividades.

3.6.5.3. Coordinación Institucional

El IHJ, coordinará sus actividades con organismos públicos, privados, sectores educativo, social y empresarial, así como de los tres ámbitos de gobierno, para la operación del programa, observando los lineamientos y normatividad de estas Reglas de Operación

3.6.6. Operación

3.6.6.1. Proceso

1. Ingreso de las solicitudes de servicios y actividades de acuerdo al Catálogo de Servicios del IHJ, disponible en el sitio web del IHJ, <http://juventud.hidalgo.gob.mx/pag/Servicios.html>
2. Recepción de la solicitud de servicios.
3. Programación de solicitudes de servicios, en el calendario de actividades.
4. Confirmación del servicio con los solicitantes, de acuerdo a la agenda del área, máximo tres días posteriores a la recepción de la solicitud.
5. El solicitante entrega formato único de beneficiarios perfectamente completado, con información fidedigna, de todos los jóvenes que recibirán el servicio, de uno a tres días hábiles previos a la realización de la actividad y proporcionado por el personal responsable.
6. Celebración de foro, taller, conferencias o plática, en el formato seleccionado (presencial o virtual).

3.7. ESPACIOS INFORMATIVOS

3.7.1. JÓVENES HIDALGO RADIO Y TELEVISIÓN

Espacios de información y comunicación para la difusión, cobertura y generación de material audiovisual como una herramienta de expresión de las juventudes, a través de plataformas digitales.

3.7.1.1. Beneficiarias y Beneficiarios

Jóvenes hidalguenses de 12 a 29 años de edad.



3.7.1.2. Requisitos

1. Dirigir solicitud vía electrónica al correo juventud@hidalgo.gob.mx detallando los servicios o actividades (anexo I).
2. Llenar formato de servicio, (anexo VIII). El cuál será enviando vía correo electrónico al solicitante para su llenado y posteriormente brindar el servicio.
3. Llenar formato de uso de imagen, (anexo IX). El cuál será entregado personalmente al solicitante de manera física para su llenado y posteriormente brindar el servicio.

3.7.1.3. Procedimiento de selección

1. Recepción de solicitudes al correo institucional juventud@hidalgo.gob.mx (anexo I), o de manera presencial en las oficinas del IHJ, ubicadas en Avenida Juárez, Núm. 1105, Tercer Piso, Plaza Diamante, Col. Maestranza, Pachuca, Hgo, de 8:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes.
2. Revisión de solicitudes, 1 día después de su ingreso.
3. Programación de calendario de actividades para atender las solicitudes por orden de prelación, en el entendido de que los servicios se brindarán de acuerdo a la disponibilidad de fecha en el calendario, de lo contrario se re agendarán para nueva fecha.
4. El personal del área de comunicación social del IHJ, confirmará el espacio disponible para la difusión o creación de contenido, de 1 a 3 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, vía telefónica o a través del correo institucional juventud@hidalgo.gob.mx
5. El personal del IHJ responsable de la actividad determinará las características y el tiempo de trabajo del material audiovisual, así como la difusión del contenido y los eventos a los que dará cobertura, de acuerdo al calendario de actividades del área y las necesidades del solicitante, sujetándose a las indicaciones, observaciones y requerimientos del área de comunicación social de la dependencia y/o Comité Organizador solicitante.

3.7.1.4. Características del apoyo

3.7.1.4.1. Tipo de Apoyo

1. Difusión por parte del IHJ de los eventos y actividades juveniles, que realizan las Instancias municipales de la juventud, organizaciones juveniles, instituciones públicas y privadas, a través de las redes oficiales del IHJ, Facebook: <https://facebook.com/JuventudHGO>, Twitter: <https://twitter.com/JuventudHGO> Instagram: <https://instagram.com/JuventudHGO>
2. Cobertura de eventos y generación de material audiovisual.
3. Grabación de eventos y producción de cápsulas audiovisuales.

3.7.1.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.7.1.5.1. Derechos

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.
2. Recibir información de estatus que guarda su solicitud.
3. Recibir el servicio solicitado, conforme a lo acordado en cuanto a fecha y lugar.

3.7.1.5.2. Obligaciones

1. Proporcionar la información y material necesario a él área de Comunicación Social del IHJ, con la finalidad de generar cápsulas, videos y material audiovisual necesario para realizar la difusión y cobertura del evento (anexo X).
2. Informar sobre cambios en la programación acordada, notificando con tres días hábiles de anticipación a la fecha acordada al teléfono 771 71 932 93 o al correo juventud@hidalgo.gob.mx
3. Entregar firmado el formato (anexo XI) relacionado con los derechos de imagen, el cual será entregado al solicitante de manera física al momento de la grabación del material audiovisual.



3.7.1.5.3. Sanciones

En caso de solicitar difusión y cobertura de evento:

En el caso de no cumplir con los lineamientos establecidos para la difusión de imagen (anexo IX), el área de comunicación social del IHJ, se reserva el derecho de negar la difusión del material.

3.7.1.6. Participantes

3.7.1.6.1. Instancia Ejecutora

El IHJ, fungirá como instancia ejecutora, a través del Área de Comunicación Social.

3.7.1.6.2. Instancia Normativa

La SEDESO, a través del IHJ, es la instancia facultada para interpretar las Reglas de Operación del Programa.

3.7.1.7. Coordinación Institucional

El IHJ, coordinará sus actividades con organismos públicos de los tres órdenes de gobierno y privados, para la operación del Programa, observando los lineamientos y normatividad de estas Reglas de Operación.

3.7.1.8. Operación

3.7.1.8.1. Proceso

1. Recepción de solicitud vía electrónica a través del correo juventud@hidalgo.gob.mx o de forma presencial en las oficinas del IHJ ubicadas en Avenida Juárez, Núm. 1105, Tercer Piso, Plaza Diamante, Col. Maestranza, Pachuca, Hgo, de 8:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes.
2. Revisión de solicitudes.
3. Realización de calendario, según la disponibilidad de fecha y hora, en caso de que se encuentre ocupada la fecha se re agendará.
4. El Instituto Hidalguense de la Juventud, confirmará a través del correo juventud@hidalgo.gob.mx o al teléfono 771 71 932 93, el servicio de difusión o cobertura de evento.
5. Realización de grabaciones y producción del material audio visual y/o servicios que se requieren para su posterior difusión.
6. Difusión del material en las redes sociales del Instituto Hidalguense de la juventud, las redes oficiales del IHJ, Facebook: <https://facebook.com/JuventudHGO>, Twitter: <https://twitter.com/JuventudHGO> Instagram: <https://instagram.com/JuventudHGO>
7. Entregar el material audiovisual al solicitante en caso de requerirlo.

3.7.2. STANDS INFORMATIVOS

Colocación de stands informativos en los 84 municipios del Estado de Hidalgo, a través de los cuales, se brindará información sobre las actividades, convocatorias y eventos del IHJ.

3.7.2.1. Beneficiarias y Beneficiarios

Jóvenes Hidalguenses de 12 a 29 años de edad.

3.7.2.2. Requisitos

1. Realizar solicitud por escrito, dirigida al director(a) general, la cual deberá especificar los siguientes datos de contacto de la persona que coordinará la actividad: Nombre, dirección,



número telefónico y correo electrónico. Esta solicitud deberá ser enviada al correo institucional: juventud@hidalgo.gob.mx o entregada en las oficinas del IHJ, ubicadas en Avenida Juárez, Núm. 1105, 3er Piso, Plaza Diamante, Col. Maestranza, Pachuca, Hgo, de 8:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes (Anexo I).

2. Completar y entregar 3 días hábiles antes de la actividad, el formato único de beneficiarios, el cual será proporcionado por el responsable de la actividad o bien podrán solicitar al correo juventud@hidalgo.gob.mx (anexo III).
3. Para poder otorgar el servicio, el solicitante deberá contar con el espacio adecuado que se requiere para desarrollar la actividad, así mismo deberá proporcionar los requerimientos necesarios tales como: mesas, sillas, y un espacio para resguardar el material a utilizar en caso de ser necesario.
4. Cumplir con lo establecido en el "Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados" hasta nuevo aviso:
 - Solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y utilizar apropiadamente el cubrebocas.
 - Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m) durante los contactos

3.7.2.3. Procedimiento de selección

1. Recepción y revisión de solicitudes
2. Registro en agenda según la disponibilidad de la fecha de atención de solicitudes.
3. Confirmación de solicitudes a más tardar 2 días hábiles después del ingreso, según el calendario de actividades, en caso de estar ocupada la fecha se informará vía correo electrónico o vía telefónica al solicitante que se re agendará la actividad a una fecha disponible.
4. El solicitante deberá enviar al correo institucional juventud@hidalgo.gob.mx 3 días hábiles antes de la actividad el formato único de beneficiarios, el cual deberá ser llenado por los beneficiarios (jóvenes de 12 a 29 años de edad que participen en la actividad), el formato será proporcionado por el responsable de la actividad o bien lo podrán solicitar al correo institucional (anexo III).

3.7.2.4. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.7.2.4.1. Derechos

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.
2. Recibir información de estatus que guarda su solicitud.
3. Recibir el servicio solicitado en la hora, fecha y lugar acordado.

3.7.2.4.2. Obligaciones

1. Las y los beneficiarios deberán registrar y proporcionar datos fidedignos y de manera clara en el formato único de beneficiarios (anexo III).
2. Proporcionar el espacio, mesa, sillas, así si es necesario, resguardar el material a utilizar.
3. En caso de existir cambios, el solicitante deberá notificar por medio de oficio los cambios en la programación acordada, con tres días hábiles de anticipación a la fecha establecida para la actividad.
4. Completar y entregar en los 3 días hábiles antes de la actividad el formato único de beneficiarios, el cual será proporcionado por el responsable de la actividad o bien podrán solicitar al correo juventud@hidalgo.gob.mx (anexo III).

3.7.2.4.3. Sanciones

Cuando no se notifique con antelación mediante oficio al correo institucional juventud@hidalgo.gob.mx, con un mínimo de 3 días hábiles en lo que corresponde a cambio en fecha, horario o lugar y no se entregue perfectamente llenado con datos fidedignos el formato único de beneficiarios, quedará suspendido el servicio.

3.7.2.5. Participantes



3.7.2.5.1. Instancia Ejecutora

El IHJ, fungirá como instancia ejecutora, a través del Área de Vinculación Juvenil.

3.7.2.5.2. Instancia Normativa

La SEDESO, a través del IHJ, será responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas, atendiendo la normatividad aplicable.

3.7.2.6. Coordinación Institucional

El IHJ, coordinará sus actividades con organismos públicos, privados, sectores educativo, social y empresarial.

3.7.2.7. Operación**3.7.2.7.1. Proceso**

1. Ingreso de solicitudes al correo institucional juventud@hidalgo.gob.mx
2. Revisión y elaboración de calendario de atención de solicitudes.
3. Confirmación de actividad vía correo electrónico a los solicitantes según el calendario si el día está ocupado la actividad se re agendará 3 días posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
4. Ingreso del formato de registro de los jóvenes en el padrón único de beneficiarios al correo institucional juventud@hidalgo.gob.mx 3 días hábiles antes de la actividad (anexo III).
5. Desarrollo de la actividad.

3.8. VINCULACIÓN DE JÓVENES CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Vinculación de jóvenes con organismos públicos y privados, para generar oportunidades de desarrollo económico, social, cultural, educativo y recreativo.

3.8.1. Beneficiarias y Beneficiarios

Jóvenes de 12 a 29 años de edad

3.8.2. Requisitos

1. Entrega de solicitud física en las oficinas del IHJ, ubicadas en Avenida Juárez 1105 Col. Maestranza en un horario de 8:30 a 16:30 o de forma electrónica al correo institucional juventud@hidalgo.gob.mx, especificando el tipo que se requiere (anexo I).
2. Copia de su identificación oficial vigente.
3. Copia de CURP.
4. Llenar el formato único de beneficiarios, el cual será proporcionado por el responsable del Área de Vinculación (anexo III).

3.8.3. Procedimiento de Selección

1. Atención de solicitudes vía correo electrónico, vía telefónica o de forma presencial.
2. Identificación del servicio requerido por el joven de acuerdo a la solicitud previamente entregada o enviada vía correo electrónico juventud@hidalgo.gob.mx,
3. Confirmación vía telefónica de atención a su solicitud.
4. Gestionar mediante oficio ante Instituciones Públicas y Privadas apoyos económicos o en especie para jóvenes considerando las solicitudes recibidas.
5. Seguimiento de la gestión realizada por el IHJ ante dependencias públicas y privadas de acuerdo con la agenda donde se realiza la gestión



6. Seguimiento del servicio requerido por el joven de acuerdo a la solicitud previamente entregada en las oficinas del IHJ, ubicadas en Avenida Juárez 1105 Col. Maestranza en un horario de 8:30 a 16:30 o enviada vía correo electrónico juventud@hidalgo.gob.mx, en un lapso de 1 a 3 días hábiles después de la fecha de solicitud.

3.8.4. Características del apoyo

3.8.4.1. Tipos de apoyo

Vinculación de jóvenes con organismos públicos y privados para generar oportunidades de desarrollo económico, social, cultural, educativo y recreativo.

3.8.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.8.5.1. Derechos

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.
2. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado de acuerdo a la solicitud previamente entregada.

3.8.5.2. Obligaciones

Proporcionar datos personales con veracidad y de manera clara en el formato único de beneficiarios, proporcionado por el encargado del área de Vinculación el día de entrega de su solicitud (anexo III).

3.8.5.3. Sanciones

Se suspenderán definitivamente los servicios a los jóvenes que proporcionen información falsa e incumplimiento de requisitos establecidos en el apartado 3.8.2 de la presentes Reglas de Operación.

3.8.6. Participantes

3.8.6.1. Instancia Ejecutora

El IHJ, fungirá como instancia ejecutora, a través del Área de Vinculación Juvenil.

3.8.6.2. Instancia Normativa

La SEDESO, a través del IHJ, será responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas, atendiendo la normatividad aplicable.

3.8.7. Coordinación Institucional

El IHJ, coordinará sus actividades con organismos públicos, privados, sectores educativo, social y empresarial, así como de los tres ámbitos de gobierno, para la operación del Programa, observando los lineamientos y normatividad de estas Reglas de Operación.

3.8.8. Operación

3.8.8.1. Proceso

1. Atención de solicitudes vía correo electrónico, vía telefónica o de forma presencial.
2. Identificación del servicio requerido por el joven de acuerdo a la solicitud previamente entregada o enviada vía correo electrónico juventud@hidalgo.gob.mx.
3. Confirmación vía telefónica de atención a su solicitud.



4. Gestionar mediante oficio ante Instituciones Públicas y Privadas apoyos económicos o en especie para jóvenes considerando las solicitudes recibidas.
5. Seguimiento de la gestión realizada por el IHJ ante dependencias públicas y privadas de acuerdo con la agenda donde se realiza la gestión
6. Seguimiento del servicio requerido por el joven de acuerdo a la solicitud previamente entregada en las oficinas del IHJ, ubicadas en Avenida Juárez 1105 Col. Maestranza en un horario de 8.30 a 16:30 o enviada vía correo electrónico juventud@hidalgo.gob.mx, en un lapso de 1 a 3 días hábiles después de la fecha de solicitud.
7. Vinculación del joven a la dependencia y/o servicio solicitado.

3.9. CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Firma de convenios con organismos públicos y privados, para generar oportunidades de desarrollo económico, social, cultural, educativo y recreativo.

3.9.1. Beneficiarias y Beneficiarios

Jóvenes de 12 a 29 años de edad.

3.9.2. Requisitos

1. Entrega de solicitud física en las oficinas del IHJ, ubicadas en Avenida Juárez 1105 Col. Maestranza en un horario de 8.30 a 16:30 o de forma electrónica al correo institucional juventud@hidalgo.gob.mx, especificando el tipo Convenio que se requiere signar (anexo I).
2. Enviar la información necesaria que contenga los datos generales de la Dependencia u Organismo interesado en firmar Convenio con el IHJ:
 - Antecedentes, descripción y objeto de la Dependencia, Entidad u Organismo.
 - Nombre del representante legal o persona facultada para celebrar el Convenio.
 - Domicilio fiscal.
 - Copia de credencial de elector o nombramiento de la persona facultada para celebrar el Convenio.

3.9.3. Procedimiento de Selección

1. Atención de solicitudes vía telefónica o de forma presencial en las oficinas del IHJ, ubicadas en Avenida Juárez 1105 Col. Maestranza en un horario de 8:30 a 16:30 o de forma electrónica al correo institucional.
2. Confirmación vía telefónica de atención a su solicitud el mismo día de recepción.
3. Revisión de documentos especificados en los requisitos de apartado 3.9.2 de las presentes Reglas de Operación, requeridos para la elaboración del Convenio en comento.
4. Dicha información será turnada al Departamento Jurídico del IHJ para la elaboración del mismo.
5. Una vez elaborado y revisado en sus aspectos legales y de forma, el Departamento Jurídico del IHJ envía el Convenio a la Dependencia u Organismo en cuestión, para su revisión y visto bueno.
6. Una vez revisado, analizado y validado por ambas partes, se procederá a establecer fecha, lugar y hora para la formalización del instrumento.
7. Firma del Convenio.

3.9.4. Características del apoyo

3.9.4.1. Tipo de apoyo

Convenio de colaboración.

3.9.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.9.5.1. Derechos

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.



2. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado.

3.9.5.2. Obligaciones

1. Proporcionar la documentación establecida en los requisitos del apartado 3.9.2 de las presentes Reglas de Operación.
2. Cumplir con los compromisos y obligaciones establecidos en el convenio.

3.9.5.3. Sanciones

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, se atenderá lo establecido por las partes con respecto a la terminación anticipada.

3.9.6. Participantes

3.9.6.1. Instancia Ejecutora

El IHJ, fungirá como instancia ejecutora, a través del Área de Vinculación Juvenil.

3.9.6.2. Instancia Normativa

La SEDESO, a través del IHJ, será responsable de la interpretación del Convenio, atendiendo la normatividad aplicable al mismo.

3.9.7. Coordinación Institucional

El IHJ, coordinará sus actividades con organismos públicos, privados, sectores educativo, social y empresarial, así como de los tres ámbitos de gobierno, para la operación del programa, observando los lineamientos y normatividad de estas Reglas de Operación

3.9.8. Operación

3.9.8.1. Proceso

1. Atención de solicitudes vía telefónica o de forma presencial en las oficinas del IHJ, ubicadas en Avenida Juárez 1105 Col. Maestranza en un horario de 8:30 a 16:30 o de forma electrónica al correo institucional juventud@hidalgo.gob.mx.
2. Confirmación vía telefónica de atención a su solicitud el mismo día de recepción.
3. Revisión de documentos especificados en los requisitos de apartado 3.9.2 de las presentes Reglas de Operación requeridos para la elaboración del Convenio en comentario.
4. Dicha información será turnada al Departamento Jurídico del IHJ para la elaboración del mismo.
5. Una vez elaborado y revisado en sus aspectos legales y de forma, el Departamento Jurídico del IHJ envía el Convenio a la Dependencia u Organismo en cuestión, para su revisión y visto bueno.
6. Una vez revisado, analizado y validado por ambas partes, se procederá a establecer fecha, lugar y hora para la formalización del instrumento.
7. Firma de Convenio.

3.10. CASA DEL EMPRENDEDOR JÓVENES HIDALGO

Espacio de vinculación y orientación laboral gratuito para las juventudes con el fin de fortalecer, desarrollar y potencializar las habilidades emprendedoras, brindando capacitaciones, asesorías, actividades, espacios y mecanismos especializados para poder emprender y/o fortalecer su idea de negocio, de manera presencial o virtual.

3.10.1. Beneficiarias y Beneficiarios

Jóvenes de 18 a 29 años de edad.



3.10.2. Requisitos

A. Servicios Presenciales:

- Cumplir con lo establecido en el “Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados” hasta nuevo aviso:
 - Solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y utilizar apropiadamente el cubrebocas.
 - Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m) durante los contactos.

B. Servicios Virtuales:

- El link que se proporciona es de acuerdo al taller que se impartirá y será enviado el mismo día de la difusión del mismo.

3.10.3. Procedimiento de Selección

A. En caso de actividades presenciales:

1. Difusión de actividades a través de las redes sociales del Instituto Hidalguense de la Juventud, como Facebook: <https://m.facebook.com/juventudHGO/>, Twitter: <http://twitter.com/juventudHGO>
2. Atención presencial a los jóvenes sobre los servicios y actividades que ofrece la Casa del Emprendedor Jóvenes Hidalgo.
3. El mismo día de atención, se realiza la inscripción del solicitante a la actividad que pretende tomar, si no hay cupo se procede inmediatamente a informar nueva fecha en la que se apertura el servicio.
4. Registro en el formato único de beneficiarios proporcionado por el personal de la Casa del Emprendedor Jóvenes Hidalgo, el mismo día de inscripción (anexo III).

B. En caso de actividades virtuales:

1. Difusión de actividades a través de las redes sociales del Instituto Hidalguense de la Juventud, como Facebook: <https://m.facebook.com/juventudHGO/>, Twitter: <http://twitter.com/juventudHGO>
2. Registro en el link proporcionado en la difusión de la actividad que eligieron
3. Confirmación a través de correo electrónico a los inscritos sobre la fecha y hora, asimismo se proporcionara el link único para el acceso a la plataforma digital a utilizar en la actividad.

3.10.4. Características del Servicio

3.10.4.1. Tipo de Servicio

- Servicios en las zonas:
 - Zona Marketing: Espacio acondicionado con acceso a equipo de cómputo, cámaras fotográficas, pantallas, proyectores, lámparas, consola de audio etc. asesoramiento para la realización de audios, fotos y videos de alta calidad que permita a las y los emprendedores desarrollar si imagen corporativa profesional.
 - Zona de Innovación: Laboratorio equipado con herramientas especializadas tales como equipos de cómputo, material prima y material didáctico para apoyar en los productos y prototipos elaborados por las y los emprendedores.
 - Zona Lounge: Área para realizar eventos, cursos y talleres
 - Zona Tics: Espacio acondicionado para el acceso a equipo de cómputo, así como la consulta de libros, audios, publicaciones sobre emprendimiento, herramientas o metodologías. Lugar en donde se pueden realizar proyecciones de películas, documentales, cortometrajes o videos que fomenten y motiven el emprendimiento.
 - Zona Verde: Área de esparcimiento al aire libre que permite el desarrollo de actividades lúdicas para favorecer el trabajo en equipo y el liderazgo.
 - Zona Maker: Área para vincular e informar sobre los apoyos, fondos y convocatorias de organismos privados y gubernamentales para la captación de recursos a los proyectos.



3.10.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.10.5.1. Derechos

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.
2. Solicitar y recibir en tiempo y forma los servicios que brinda la Casa del Emprendedor Jóvenes Hidalgo.

3.10.5.2. Obligaciones

1. Registrar sus datos personales (nombre completo, sexo, dirección, municipio, correo, edad, fecha de nacimiento y CURP) con veracidad y de manera clara en el formato único de beneficiarios (anexo III), ya sea de manera presencial o en el link juventud.hidalgo.gob.mx/registro.
2. Hacer buen uso a las instalaciones y equipo de la Casa del Emprendedor Jóvenes Hidalgo.
3. Cumplir con lo establecido en el "Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados" hasta nuevo aviso:
 - Solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y utilizar apropiadamente el cubrebocas.
 - Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m) durante los contactos.

3.10.5.3. Sanciones

1. En caso de hacer mal uso de los equipos y las instalaciones se les negará el servicio en próximas visitas.
2. En caso de causar algún daño o desperfecto a los equipos e instalaciones tendrán que cubrir el monto necesario para reparar el daño causado a los mismos.

3.10.6. Participantes

3.10.6.1. Instancia Ejecutora

El IHJ fungirá como instancia ejecutora a través del Departamento de Desarrollo Emprendedor

3.10.6.2. Instancia Normativa

La SEDESO, a través del IHJ, será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas.

3.10.7. Coordinación Institucional

El IHJ podrá establecer acciones de coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

3.10.8. Operación

3.10.8.1. Proceso

A. En caso de actividades presenciales:

1. Difusión de actividades a través de las redes sociales del Instituto Hidalguense de la Juventud, como Facebook: <https://m.facebook.com/juventudHGO/>, Twitter: <http://twitter.com/juventudHGO> y el calendario en la Casa del Emprendedor Jóvenes Hidalgo, que se encuentra en la página web del IHJ <http://juventud.hidalgo.gob.mx>.
2. Atención presencial a los jóvenes sobre los servicios y actividades que ofrece la Casa del Emprendedor Jóvenes Hidalgo.



3. El mismo día de atención, se realiza la inscripción del solicitante a la actividad que pretende tomar, si no hay cupo se procede inmediatamente a informar nueva fecha en la que se apertura el servicio.
4. Registro en el formato único de beneficiarios proporcionado por el personal de la Casa del Emprendedor, el mismo día de inscripción (anexo III).
5. Una vez que el usuario esté inscrito, se le proporciona el horario, la fecha (según sea la actividad) en la que debe presentarse a las instalaciones de la Casa del Emprendedor.
6. Siendo la fecha y hora a realizarse la actividad, el usuario podrá ingresar al aula establecida, tomar apuntes, preguntar y aclarar dudas con su capacitador respecto al tema.

B. En caso de actividades virtuales:

1. Difusión de actividades a través de las redes sociales del Instituto Hidalguense de la Juventud, como Facebook: <https://m.facebook.com/juventudHGO/>, Twitter: <http://twitter.com/juventudHGO>
2. Registro en el link proporcionado en la difusión de la actividad que eligieron
3. Confirmación a través de correo electrónico a los inscritos sobre la fecha y hora, asimismo se proporcionara el link único para el acceso a la plataforma digital a utilizar en la actividad.
4. Desarrollo de la actividad

4. EJECUCIÓN

4.1. Avances físicos-financieros

La instancia ejecutora, elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos, sobre los avances y las acciones derivadas del Programa, y serán entregados a su Unidad Administrativa, para su integración y así poder remitir la información a las instancias del ejecutivo correspondientes, así como a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.

4.2. Acta de entrega-recepción

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría.

4.3. Cierre del ejercicio

La instancia ejecutora determinará con precisión al cierre del Ejercicio Fiscal, los resultados físico-financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que el ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar al ejecutivo y a las entidades fiscalizadoras correspondientes.

4.4. Recursos no devengados

Al cierre del Ejercicio Fiscal, una vez que la instancia ejecutora a través de su Unidad Administrativa, haya determinado el avance físico-financiero real logrado, informará a la Secretaría de Finanzas Públicas para efectos de reintegrar los recursos que no se devengaron en el ejercicio fiscal del Programa, en los términos de la normatividad aplicable.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

5.1. Auditoría

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la instancia ejecutora, dará seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas.

La instancia ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del Programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos estará



sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias según aplique: Por la Secretaría de Contraloría, el Órgano Interno de Control de la Dependencia; por la Secretaría Finanzas Públicas, así como por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación.

La Instancia Ejecutora, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas para realizar, en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias, asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

5.2. Control y Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Ejecutora dará seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del Programa.

5.3. MONITOREO Y EVALUACIÓN

5.3.1. Monitoreo

Este Programa está diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que será referente para el monitoreo y evaluación, misma que es elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos específicos de Evaluación del Desempeño, que emite la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Asimismo, se reportará el avance y resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas, en los plazos y términos que para ello se establezcan y generar los registros administrativos homologados y confiables que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa, y que podrán ser consultados en <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=3197>

Los indicadores de resultados establecidos son:

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	VARIABLES	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	DIMENSIÓN
INDICE DE DESARROLLO JUVENIL	$IDJ=(IDJ/1)$	INDICE DE DESARROLLO JUVENIL	ANUAL	EFICACIA
PORCENTAJE DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN OTORGADOS	$PSCO=(SCO/SCP) * 100$	SCO= SERVICIOS DE CAPACITACION OTORGADOS SCP= SERVICIOS DE CAPACITACION PROGRAMADOS	TRIMESTRAL	EFICACIA
PORCENTAJE DE SERVICIOS INTERACTIVOS OTORGADOS	$PSIO=(SIO/SIP) * 100$	SIO=SERVICIOS INTERACTIVOS OTORGADOS	TRIMESTRAL	EFICACIA



		SIP=SERVICIOS INTERACTIVOS PROGRAMADOS		
PORCENTAJE DE JÓVENES APOYADOS ECONÓMICAMENTE O EN ESPECIE	$PJAE = (JAEE / JPAEE) * 100$	JAEE= JÓVENES APOYADOS ECONÓMICAMENTE O EN ESPECIE JPAEE= JOVENES PROGRAMADOS PARA APOYO ECONÓMICO O EN ESPECIE	TRIMESTRAL	EFICACIA
PORCENTAJE DE EVENTOS REALIZADOS	$PER = (ER / EP) * 100$	ER= EVENTOS REALIZADOS EP= EVENTOS PROGRAMADOS	TRIMESTRAL	EFICACIA
PORCENTAJE DE JÓVENES ATENDIDOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	$PJAIPP = (JAIPP / JS) * 100$	JAIPP= JÓVENES ATENDIDOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS JS=JÓVENES SOLICITANTES	TRIMESTRAL	EFICACIA
PORCENTAJE DE ESPACIOS INFORMATIVOS OTORGADOS	$PEIO = (EIO / EIP) * 100$	EIO=ESPACIOS INFORMATIVOS OTORGADOS EIP=ESPACIOS INFORMATIVOS PROGRAMADOS	TRIMESTRAL	EFICACIA

5.3.2. Evaluación

De conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría, podrán realizar por sí mismas o a través de terceros, evaluaciones de los programas e incluirlos en el Programa Anual de Evaluación. La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas deberá revisar los resultados, así como verificar el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de éstos se verificarán con base a los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Para los efectos de seguimiento en la evaluación del Programa, la Instancia Ejecutora requisitará debidamente los formatos de evaluación interna que para tal fin establezca la Secretaría de Desarrollo Social, y en los tiempos que ésta determine.

6. TRANSPARENCIA

6.1. Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo estarán disponibles para la población en general en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo: <http://sedeso.hidalgo.gob.mx/>, así como, en la página de la normateca del



Estado: <http://intranet.e-hidalgo.gob.mx/NormatecaE/inicio.taf> y en los medios que determine la Secretaría de Desarrollo Social.

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, a través de la Instancia Ejecutora, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del Programa, informando sobre las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado de Hidalgo y se realizará en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad e información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable."

Los datos personales recabados de personas beneficiarias serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 68, 69 y tercero transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; Artículos 20 y 21 Capítulo IV Protección de datos personales, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Artículos 42, 43 y 44 del Título Cuarto de los Datos Personales, Capítulo I de la Protección de Datos Personales de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, y las demás disposiciones aplicables.

6.2. Integración de Padrón Único de Personas Beneficiarias

De acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, la Secretaría de Desarrollo Social generará el padrón de personas beneficiadas con el Programa, el cual estará disponible en: <http://seproa.hidalgo.gob.mx/Padrones/PUB/Selecciona.php>

6.3. Contraloría Social

Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría se llevará a cabo el ejercicio de la contraloría social, en la que participarán las y los beneficiarios del Programa y tendrá como objetivo principal, vigilar la aplicación estricta de estas Reglas de Operación.

6.4. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de este Programa se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales. Así mismo se informará a las y los servidores públicos que operan el Programa, sobre las faltas administrativas y penales en materia electoral, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

7. ENFOQUE DE DERECHOS

Con el objeto de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo e igualitario en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizan en el Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivos el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base a lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando en

todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, referidos en nuestra Carta Magna.

El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de la población en situación de vulnerabilidad, como lo son personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres víctimas de violencia, jefas de familia, y de los pueblos indígenas, tomando en consideración sus circunstancias, para contribuir a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

8. PERTINENCIA DE GÉNERO

El Programa prevé la pertinencia de género para identificar si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos.

9. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa incorpora la perspectiva de género que coadyuva en la identificación de las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres en función de su sexo, pertenencia étnica, el momento de su ciclo de vida, condición migratoria, marginación y violencia de género, para contribuir al acceso, control y aprovechamiento de los recursos y beneficios sociales, impulsando la igualdad de oportunidades y la flexibilidad de criterios para un acceso equitativo.

10. PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde opera el Programa, la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con las instancias coadyuvantes apoyará la integración, operación y seguimiento de comités sociales, con funciones de validación de beneficiarias y beneficiarios, así como, verificación de las acciones financiadas con recursos del Programa.

Los comités sociales estarán integrados por mujeres y hombres que residan en las zonas de atención y reciban el beneficio del Programa, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica.

El ejercicio de la contraloría social, formará parte de las funciones de los comités sociales y establecerán prácticas de corresponsabilidad de las y los beneficiarios, para involucrarse en actividades propias del Programa.

El comité social estará integrado por beneficiarias y beneficiarios para desempeñar los cargos de presidenta (e), secretaria (o) técnica (o), tesorera (o) (en el caso de que haya aportaciones comunitarias), Vocal de Contraloría Social y vocalías auxiliares que pueden realizar funciones de organización; todos ellos deberán recibir una capacitación básica sobre las funciones y obligaciones inherentes al desempeño de sus cargos.

Los comités sociales se integrarán y funcionarán de acuerdo a lo establecido por el IHJ para la Participación Social.

11. INTERCULTURALIDAD

Se favorecerá un modo de convivencia en el que las personas, grupos e instituciones con características culturales y posiciones diversas convivan y se relacionen de manera abierta horizontal, incluyente, respetuosa y sinérgica en un contexto compartido.

Para tal efecto, se aplicarán los principios de universalidad, en reconocimiento al marco internacional de los derechos humanos, Inclusión, igualdad y no discriminación, bajo los criterios de equidad social, igualdad de género, hospitalidad, justicia distributiva e interdependencia; participación, para impulsar el empoderamiento ciudadano, la transparencia y la rendición de cuentas; exigibilidad, como compromiso de responsabilidad institucional y para posibilitar las quejas y denuncias de la población beneficiaria y la aplicación de las sanciones correspondientes; efectividad, considerando la intersectorialidad a fin de establecer mecanismos de diálogo y colaboración y la capacitación a funcionarios (as) en materia de derechos humanos, así como realización progresiva, al evitar la reducción de recursos, máximo uso de recursos disponibles, y cumplimiento de objetivos e indicadores que den cuenta de la inclusión de las personas incorporadas al Programa.

12. CORRESPONSABILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD

El Programa impulsará prácticas de responsabilidad compartida, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las y los beneficiarios estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades, participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la política social del Estado de Hidalgo.

Como complemento de las acciones del Programa, se considera llevar a cabo acciones de colaboración para el impulso a programas de salud, educación, deporte, derechos humanos, combate a la fármaco-dependencia y a la violencia familiar, entre otras, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.

13. ALINEACIÓN CON LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030

La Agenda para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece las más apremiantes primacías a las que los Estados de todo el mundo deben comprometerse para transformar la realidad y el potencial de los pueblos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo comparte y hace propia esta visión, como una de las guías que permitan llevar a la población hidalguense a mejores condiciones de vida, principalmente a ese importante y mayoritario sector que vive con carencias. Bajo este contexto, el Programa de Atención a la Juventud identifica de forma clara los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a los cuales se alinea su núcleo de atención, toda vez que se vincula con lo establecido en el objetivo 1 Fin de la Pobreza meta 1.4 Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación, por ser parte del programa Desarrollo Social.

14. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias y sugerencias, en los casos en que se vean afectados los derechos que otorgan las presentes Reglas de Operación, se podrán presentar ante la Secretaría de Contraloría y en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo, quien determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias coadyuvantes.

14.1. Mecanismos e instancias

Para la atención de quejas, sugerencias y denuncias está disponible la línea telefónica 7193293 y en la página de internet en el vínculo de escríbele a tu funcionario a través del Link <http://www.hidalgo.gob.mx/?p=4818>, o vía telefónica de manera directa en la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control ubicadas en Blvd. Felipe Ángeles, Km. 93.50, Centro Minero, Edificio 1B, Col, Venta Prieta, 42080 Pachuca de Soto, Hgo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 23 días del mes de febrero de dos mil veintidós.

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNES ROJO
RÚBRICA



ANEXOS

Anexo I

_____ (Municipio), Hgo a ____ de _____ de 2022.

Asunto: Solicitud de (actividad y/o servicios)

**DIRECTOR (A) GENERAL DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD
P R E S E N T E**

Sirva el presente medio para informar a Usted que, la _____ (mencionar nombre de escuela, institución u organización solicitante), desarrollará talleres y conferencias en beneficio de la población joven de este municipio.

Por tal motivo, me permito solicitarle conferencias y talleres con el tema de _____, correspondientes al departamento de _____, de ser posible para el próximo _____ (mencionar fecha) del presente año, a las _____ horas. Cabe mencionar que estas actividades beneficiarán a un total aproximado de _____ jóvenes.

Agradeciendo de antemano su apoyo, proporciono los datos de contacto para dar seguimiento a la presente solicitud:

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E**NOMBRE Y FIRMA
CARGO
TELÉFONO DE CONTACTO**

Anexo II

Formato de reporte

Indicar si se trata de Organizaciones

Fecha de elaboración del reporte: _____ Número de reporte:

Periodo: _____ (ejem: Ene – Feb) Nombre del beneficiario y/o Organización:

Nombre del proyecto: _____

Descripción de las actividades realizadas durante _____ el presente periodo	Material Utilizado

Porcentaje de avance del proyecto: ___% Descripción del porcentaje de avance del proyecto:

Evidencia fotográfica: ¿Qué impacto tuvo el ser beneficiario de la convocatoria en esta etapa de tu proyecto?:

Firma del beneficiario



Anexo III



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD



ACTIVIDAD:

ÁREA:

FECHA:

MUNICIPIO:

HOMBRES:

MUJERES:

No.	FECHA DE LEVANTAMIENTO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	CURP	CORREO	SEXO	CALLE	NUMERO EXT	LOCALIDAD	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO	CP	DIRECCION

LA INFORMACION PLASMADA EN DICHO FORMATO SERA CONFIDENCIAL Y SERA UTILIZADA UNICAMENTE PARA MEDIR EL IMPACTO ALCANZADO CON NUESTROS PROGRAMAS DE CARÁCTER SOCIAL ACORDE A LAS POLITICAS PUBLICAS INSTAURADAS.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable.”

Anexo IV

_____ (Municipio), Hgo a ____ de _____ de 2022.

Asunto: Protesta de decir verdad

**DIRECTOR (A) GENERAL DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD
P R E S E N T E**

El que suscribe _____ bajo protesta de decir verdad, manifiesto no estar recibiendo recurso de ninguna dependencia estatal y/o federal para el desarrollo del proyecto denominado _____ por lo que autorizo la información que expreso para poder dar cumplimiento a los requisitos que necesito para poder participar en la convocatoria Jóvenes Emprendedores 2022.

ATENTAMENTE



Anexo V

_____ (Municipio), Hgo a ____ de _____ de 2022.

Asunto: Carta compromiso

**DIRECTOR (A) GENERAL DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD
P R E S E N T E**

El que suscribe _____ beneficiario de la convocatoria "Jóvenes Emprendedores" 2022, establezco el compromiso de utilizar única y exclusivamente el apoyo económico recibido en el desarrollo de mi empresa, cumplir con la comprobación del recurso recibido, así como hacer entrega del reporte bimestral de avances del negocio.

ATENTAMENTE



Anexo VI

(Hoja membretada, si fuera el caso de que la solicitud provenga de una institución educativa, organización pública y/o privada)

_____ (Municipio), Hgo. a ____ de _____ de 2022.

Asunto: Carta de Referencia

**DIRECTOR (A) GENERAL DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD
P R E S E N T E**

El que suscribe _____ manifiesto que conozco al C. _____ desde hace _____ (poner número de años) y a quien no dudo en recomendar ampliamente como una persona, honesta y responsable para participar como representante del proyecto _____ de la Convocatoria Jóvenes Emprendedores 2022, a quien recomiendo ampliamente.

Sin más por el momento, me despido de Usted.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN

TELÉFONO



Anexo VII



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR (A) GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, Y POR LA OTRA, EL/LA (**NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA**) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL/LA C. _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL/ EL/LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL GRUPO O COLECTIVO _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ORGANIZACIÓN**”/“**EL GRUPO**” Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES**I.- DE “EL INSTITUTO”:**

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 18 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y 55 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.2.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 57 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE HIDALGO, TIENE POR OBJETO: EL DE INCORPORAR PLENAMENTE A LOS JÓVENES AL DESARROLLO DEL ESTADO A TRAVÉS DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA JUVENTUD, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LAS DIFERENTES REGIONES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD Y EL DE FOMENTAR LA PRÁCTICA DE DIVERSAS ACTIVIDADES QUE PROPICIEN LA SUPERACIÓN INTELECTUAL, PROFESIONAL Y ECONÓMICA DE LA JUVENTUD HIDALGUENSE.

I.3.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN:

- DEFINIR, ESTABLECER Y APLICAR LA POLÍTICA ESTATAL DE LA JUVENTUD A TRAVÉS DEL PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, ADECUÁNDOLA A LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LA ENTIDAD, SUS REGIONES Y MUNICIPIOS, QUE SE DETERMINEN EN EL MARCO DE LOS PLANES NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO

- FUNGIR COMO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO ESTATAL, EN MATERIA DE JUVENTUD, ANTE LA FEDERACIÓN, ESTADOS, MUNICIPIOS, ORGANIZACIONES PRIVADAS, SOCIALES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, ASÍ COMO EN FOROS, CONVENCIONES, ENCUENTROS Y DEMÁS REUNIONES EN LAS QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SOLICITE SU PARTICIPACIÓN:

- CELEBRAR ACUERDOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON ORGANIZACIONES PRIVADAS Y SOCIALES, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LA JUVENTUD.

I.4.- QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL LIC. YOSHIO JAVIER CANCINO FERIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD, SEGÚN NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LIC. OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2018, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 15 FRACCIÓN I Y XIV, 27 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

I.5.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON NÚMERO DE CLAVE IHJ050926MH7 Y CON DOMICILIO FISCAL EL DE AVENIDA JUÁREZ #1105, TERCER PISO, PLAZA DIAMANTE, COLONIA MAESTRANZA, C.P 42060, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONO (771) 71 9 32 92.

II.- DE “LA ORGANIZACIÓN” /“EL GRUPO”

(EN CASO DE SER PERSONAL MORAL “LA ORGANIZACIÓN”)



II.1.- QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE, COMO LO ACREDITA CON EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO _____ DE FECHA _____ ANTE LA FE DE EL/LA LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE _____ LA _____ CIUDAD DE _____

II.2.- QUE LA/EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE _____.

II.3.- SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ Y CUENTA CON SU DOCUMENTACIÓN VIGENTE Y EN REGLA.

II.4.- SU OBJETO ES: _____
(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA "EL GRUPO")

II.1.- QUE ES UNA ORGANIZACIÓN NO CONSTITUIDA FORMALMENTE QUE TIENE COMO OBJETIVO _____

II.2.- QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO ESTÁ RECIBIENDO RECURSO ECONÓMICO DE CARÁCTER FEDERAL O ESTATAL PARA EL MISMO O SIMILAR PROYECTO. **(DECLARACIÓN APLICABLE PARA PERSONA MORAL O FÍSICA)**

II.3.- QUE EL/LA C. _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO _____, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ES SU REPRESENTANTE ACREDITADO.

II.4.- QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN DICHO GRUPO TIENEN RELACIÓN FAMILIAR, LABORAL, DE NEGOCIOS O CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LA QUE PUDIERA RESULTAR BENEFICIADO ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO". **(DECLARACIÓN APLICABLE PARA PERSONA MORAL O FÍSICA)**

II.5.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EN, _____, CÓDIGO POSTAL _____, DEL MUNICIPIO DE _____ **(DECLARACIÓN APLICABLE PARA PERSONA MORAL O FÍSICA)**

III.- DE "LAS PARTES"

ÚNICO. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN CON QUE SE OSTENTAN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR SUS COMPROMISOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES", PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES CONTRIBUYAN CON EL ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "PARTICIPACIÓN JUVENIL" EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA" MEDIANTE EL PROYECTO "_____"; CON APEGO A LOS ORDENAMIENTOS NORMATIVOS APLICABLES.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA ORGANIZACIÓN"/"EL GRUPO" SE COMPROMETE A:

- A) REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y DEMÁS INSTRUMENTOS APLICABLES A "EL PROGRAMA", CON EL OBJETIVO DE EJECUTARLO DEBIDAMENTE.
- B) UTILIZAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LE SEAN OTORGADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA



CONVOCATORIA, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

- C) LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA CONTAR DE MANERA PERMANENTE CON UN PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y PARTICIPANTES DE **“EL PROGRAMA”**, QUE SERÁN RECABADOS EN LOS REGISTROS DE SERVICIOS PROPORCIONADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y DE ACUERDO AL MECANISMO QUE **“EL INSTITUTO”** DETERMINE.
- D) ENTREGAR DE MANERA MENSUAL, LOS DÍAS 15, A PARTIR DEL MES DE ABRIL Y HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL REPORTE QUE AMPARE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS REALIZADOS, EL NÚMERO DE JÓVENES ATENDIDOS POR ACTIVIDAD, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE ELLAS Y LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS; ESTOS REPORTES DEBERÁN ANEXAR EVIDENCIA TAL COMO MATERIAL FOTOGRÁFICO Y DE VIDEO, ASIMISMO, DEBERÁN SER ENVIADOS A TRAVÉS DECORREO ELECTRONICO A LA CUENTA INSTITUCIONAL juventud@hidalgo.gob.mx CON COPIA A participacionjuvenil2022@outlook.es DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO ESTABLECIDO POR **“EL INSTITUTO”**.

ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS REPORTES MENCIONADOS EN EL PARRÁFO ANTERIOR, 50 ENCUESTAS REALIZADAS A LOS JÓVENES BENEFICIADOS CON LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE **“EL PROGRAMA”**.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO **“EL INSTITUTO”** SE COMPROMETE A:

- A) NORMAR Y SUPERVISAR LO REFERENTE A **“EL PROGRAMA”** PARA SU INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EJECUCIÓN, ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES.
- B) APORTAR LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE **“EL PROGRAMA”** MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N), OTORGADOS EN SEIS EXHIBICIONES DE 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), EN LAS FECHAS SIGUIENTES:
- PRIMERA EXHIBICIÓN - ABRIL DE 2022
 - SEGUNDA EXHIBICIÓN – MAYO DE 2022
 - TERCERA EXHIBICIÓN – JULIO DE 2022
 - CUARTA EXHIBICIÓN - SEPTIEMBRE DE 2022
 - QUINTA EXHIBICIÓN - OCTUBRE DE 2022
 - SEXTA EXHIBICIÓN – NOVIEMBRE DE 2022

EL RECURSO ANTES MENCIONADO SERÁ OTORGADO POR **“EL INSTITUTO”** A **“LA ORGANIZACIÓN”** /**“EL GRUPO”**, A TRAVÉS DE CHEQUE NOMINATIVO, A NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE **“LA ORGANIZACIÓN”**/**“EL GRUPO”** DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE **“EL INSTITUTO”**.

- C) VIGILAR Y SUPERVISAR, A TRÁVES DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INTEGRAL, MEDIANTE EL ÁREA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DE **“EL INSTITUTO”** EL CUMPLIMIENTO Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE **“EL PROGRAMA”** MEDIANTE LOS MEDIOS Y LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

TERCERA.- PROYECTOS ESPECIALES.

DERIVADO DE ESTE CONVENIO, CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”** PODRÁ PRESENTAR PROPUESTAS DE PROYECTOS PARTICULARES DE TRABAJO, LAS CUALES SERÁN SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DE LOS DEMÁS SIGNATARIOS DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE SER APROBADAS SERÁN ELEVADAS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS, O EN SU CASO, ANEXOS TÉCNICOS, LOS CUALES UNA VEZ SUSCRITOS PASARÁN A FORMAR PARTE DE ESTE DOCUMENTO LEGAL.

CUARTA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.



“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A **“LA ORGANIZACIÓN”** / **“EL GRUPO”** CORRESPONDERÁ AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INTEGRAL, MEDIANTE EL ÁREA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DE **“EL INSTITUTO”**.

QUINTA.- OBLIGACIONES Y SANCIONES.

- A) LOS RECURSOS QUE NO SEAN DESTINADOS A LOS FINES AUTORIZADOS, DEBERÁN SER REINTEGRADOS A **“EL INSTITUTO”** A LA CUENTA DESIGNADA POR EL MISMO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE **“EL PROGRAMA”**.
- B) LOS REPORTES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA INCISO D, EN CASO CONTRARIO, **“EL INSTITUTO”** DEJARÁ DE MINISTRAR EL RECURSO HASTA QUE LAS OBSERVACIONES HECHAS AL REPORTE SEAN ATENDIDAS, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O REINCIDENCIA, EL APOYO ECONÓMICO SERÁ CANCELADO EN SU TOTALIDAD.
- C) LA ÚLTIMA EXHIBICIÓN DEL RECURSO DEBERÁ SER COMPROBADA POR **“LA ORGANIZACIÓN”** / **“EL GRUPO”** A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2022, EN CASO CONTRARIO **“LA ORGANIZACIÓN”** / **“EL GRUPO”** DEBERÁ REINTEGRAR EL RECURSO CORRESPONDIENTE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL INCISO A DE LA PRESENTE CLAÚSULA.
- D) EN CASO DE QUE SE ACTUALICEN LAS CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL RECURSO, **“EL INSTITUTO”**, MEDIANTE PREVIA SESIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO EVALUADOR DE **“EL PROGRAMA”**, PODRÁ REASIGNARLO A OTRA ORGANIZACIÓN O GRUPO PARTICIPANTE EN LA CONVOCATORIA.
- E) ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE **“EL PROGRAMA”** CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A **“EL PROGRAMA”** SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LAS DIPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

SEXTA.- TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TRABAJO LLEVADO A CABO ENTRE **“LAS PARTES”** Y LA RELATIVA A LOS RECURSOS QUE PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL CONVENIO HAYAN SIDO INVERTIDOS, SERÁ PÚBLICA, EN RAZÓN DE LO CUAL **“LAS PARTES”** LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE DICHA INFORMACIÓN SE ENCUENTRE AL ALCANCE DE LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO SALVAGUARDAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE **“LAS PARTES”**. LO ANTERIOR CON APEGO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE **“LAS PARTES”** CONSIDERE QUE DETERMINADA INFORMACIÓN GENERADA EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENGA EL CARÁCTER DE RESERVADA O CONFIDENCIAL, LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA OTRA DE **“LAS PARTES”**, A FIN DE QUE ESTÉ EN APTITUD DE SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE LEY PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

SÉPTIMA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PERSONAL ASIGNADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD, POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

OCTAVA.- NO DISCRIMINACIÓN.

DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, **“LAS PARTES”** DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA, ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.



NOVENA.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

NINGUNA DE “**LAS PARTES**” PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA.- NO PATROCINIO.

“**LAS PARTES**” RECONOCEN QUE “**EL PROGRAMA**” OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “**LAS PARTES**” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN ESPECIAL LOS QUE PROVOQUEN LA SUSPENSIÓN DEL OBJETO QUE REALICEN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

“**LAS PARTES**”, MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA Y HASTA LA FINALIZACIÓN DE “**EL PROGRAMA**” Y LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL MISMO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2022.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

EN CUALQUIER MOMENTO “**EL INSTITUTO**” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO “**LA ORGANIZACIÓN**”/“**EL GRUPO**” INCUMPLA CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, EN LAS SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO, REPROGRAMACIÓN O RECORTES PRESUPUESTALES, PARA TAL EFECTO, “**EL INSTITUTO**” MEDIANTE ESCRITO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE “**EL GRUPO**”, INFORMARÁ LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DE LA MATERIALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SERÁN RESUELTAS EN FORMA PACÍFICA, SIN EMBARGO, EN CASO DE NO SER ASÍ, “**LAS PARTES**” SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS _____ DEL MES DE _____ DE 2022.

FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES

Director (a) General del Instituto
Hidalgense de la Juventud

C.
Representante de

ESTA ÚLTIMA HOJA CONTIENE LAS FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD Y EL/LA C. _____, QUE CONSTA DE 7 FOJAS, SIGNADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO EL DÍA ____ DE ____ DE ----.



Anexo VIII



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD

FICHA TECNICA PARA DIFUSIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS

Difusión	
Nombre de institución solicitante	_____
Número telefónico	_____
Mail	_____
Material a difundir	
Video <input type="checkbox"/>	banner <input type="checkbox"/>
infografía <input type="checkbox"/>	otro _____
Fecha de inicio de difusión	_____ fecha de cierre de difusión _____
Descripción de la actividad	
<div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div>	
Creación de contenido y/o Cobertura de evento	
Nombre de institución solicitante	_____
Número telefónico	_____
Mail	_____
Tipo de contenido:	
Video cobertura <input type="checkbox"/>	Cápsula <input type="checkbox"/>
Conducción <input type="checkbox"/>	
Spot radiofónico <input type="checkbox"/>	Spot televisivo <input type="checkbox"/>
Diseño de impresos <input type="checkbox"/>	
Lugar y fecha de cobertura de evento	_____
Hora de inicio	_____ Hora de cierre _____
Descripción del contenido o de la cobertura del evento	_____
<div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div>	

Anexo IX

Hgo. a ___ de _____ del 2022.

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD
P R E S E N T E

Por medio de la presente autorizo al Instituto Hidalguense de la Juventud para que hago uso total o parcial de la imagen de _____ (estudiantes, maestros, colectivo, organización, etc.) del _____ (nombre de la escuela, organización, colectivo, fundación, etc), con ubicación en _____, manifestando estar de acuerdo que sean utilizadas como evidencia de los trabajos realizados en pro de la juventud, siendo conscientes que la difusión podrá ser en medios de comunicación, audiovisuales, radiales, gráficos, internet, vía pública y/o cualquier otro soporte conforme al plan de medios del área de comunicación social.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

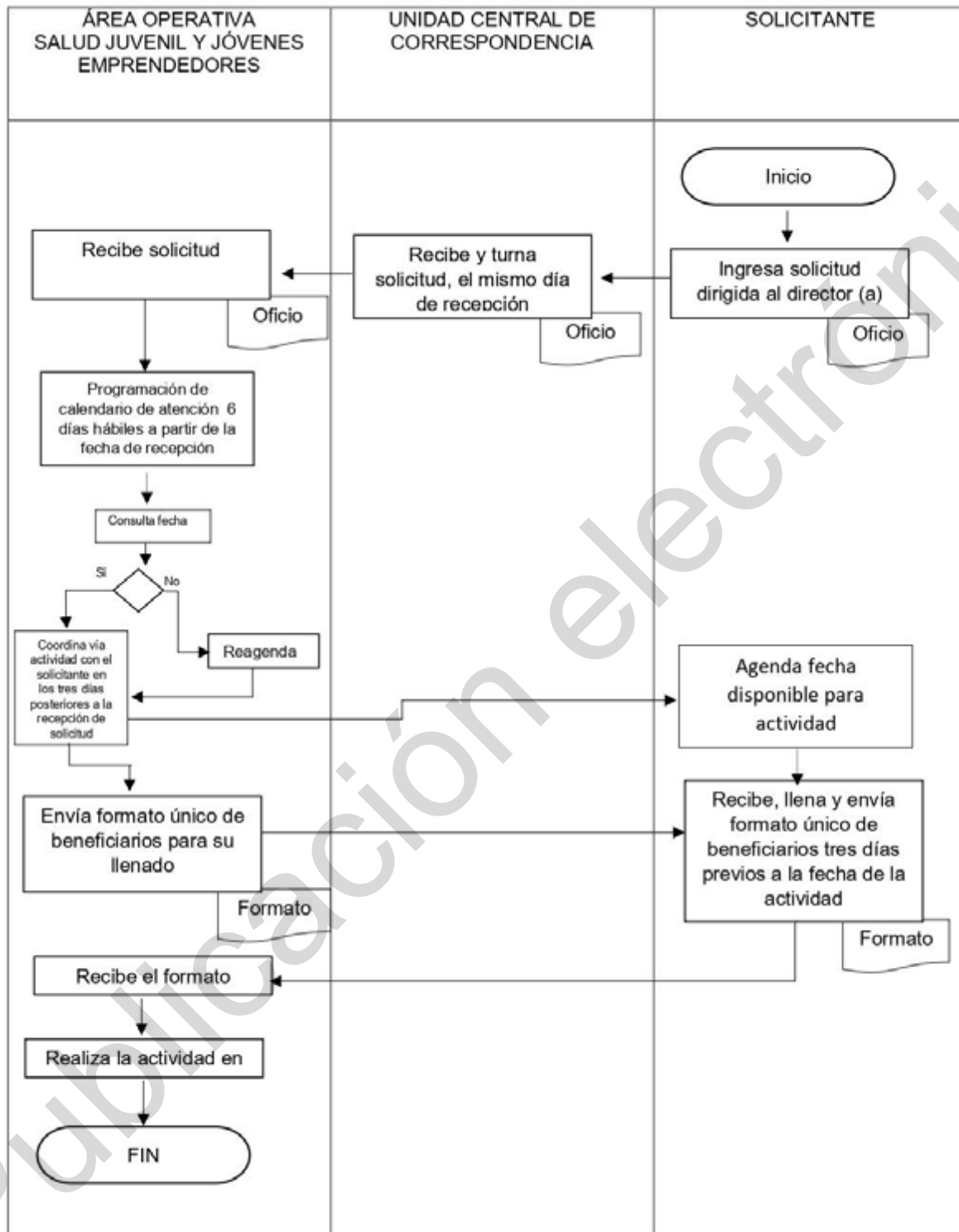
(Nombre y firma del solicitante)

*En caso de tratarse de una solicitud de Instituciones educativas, la carta deberá de ser firmada por el director del plantel, y presidente del comité de padres de familia del centro escolar.

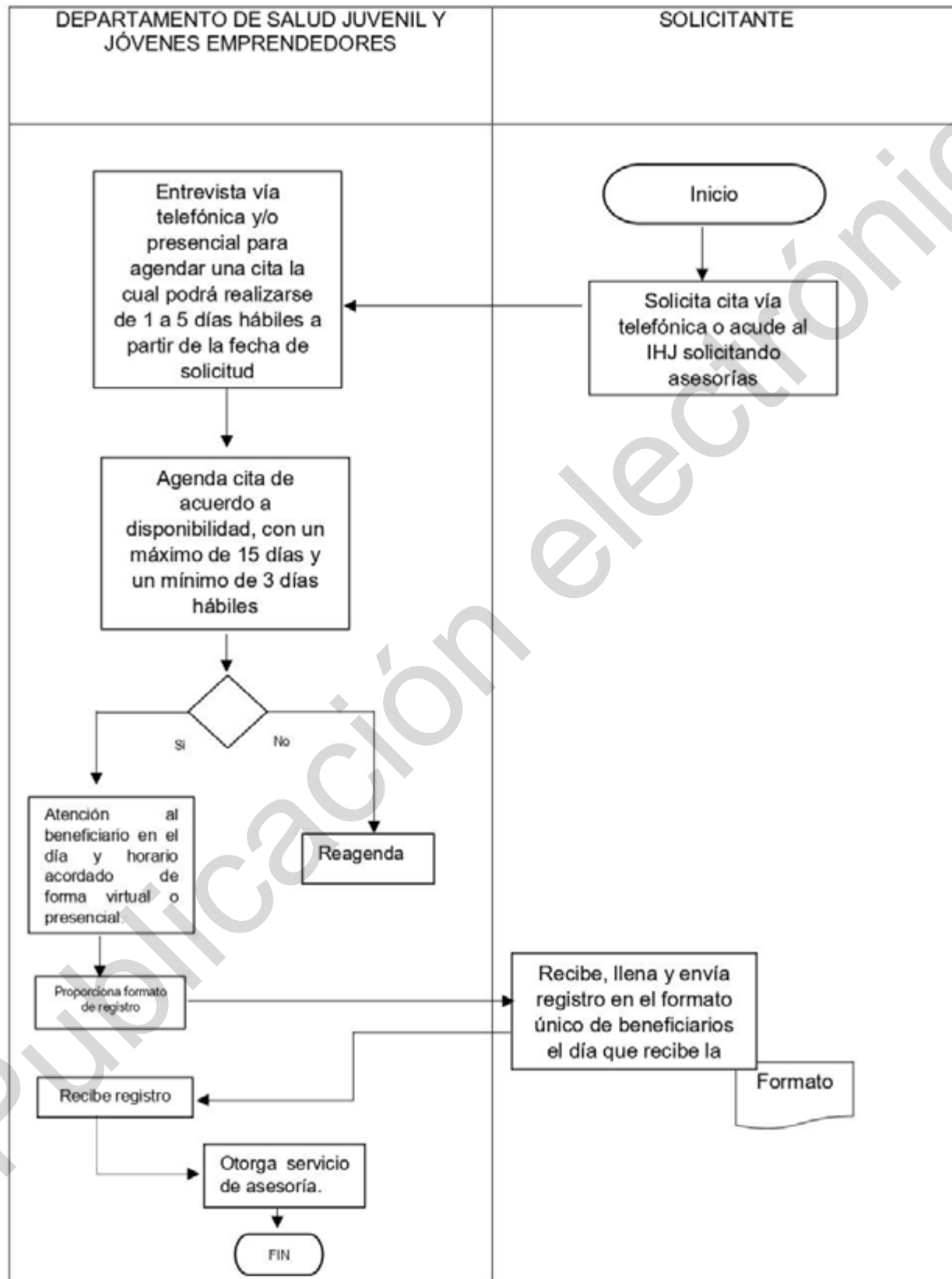
*En caso de tratarse de instancias municipales de la juventud, organizaciones, colectivos, fundaciones, asociaciones etc., firmará el titular, representante o presidente de la organización



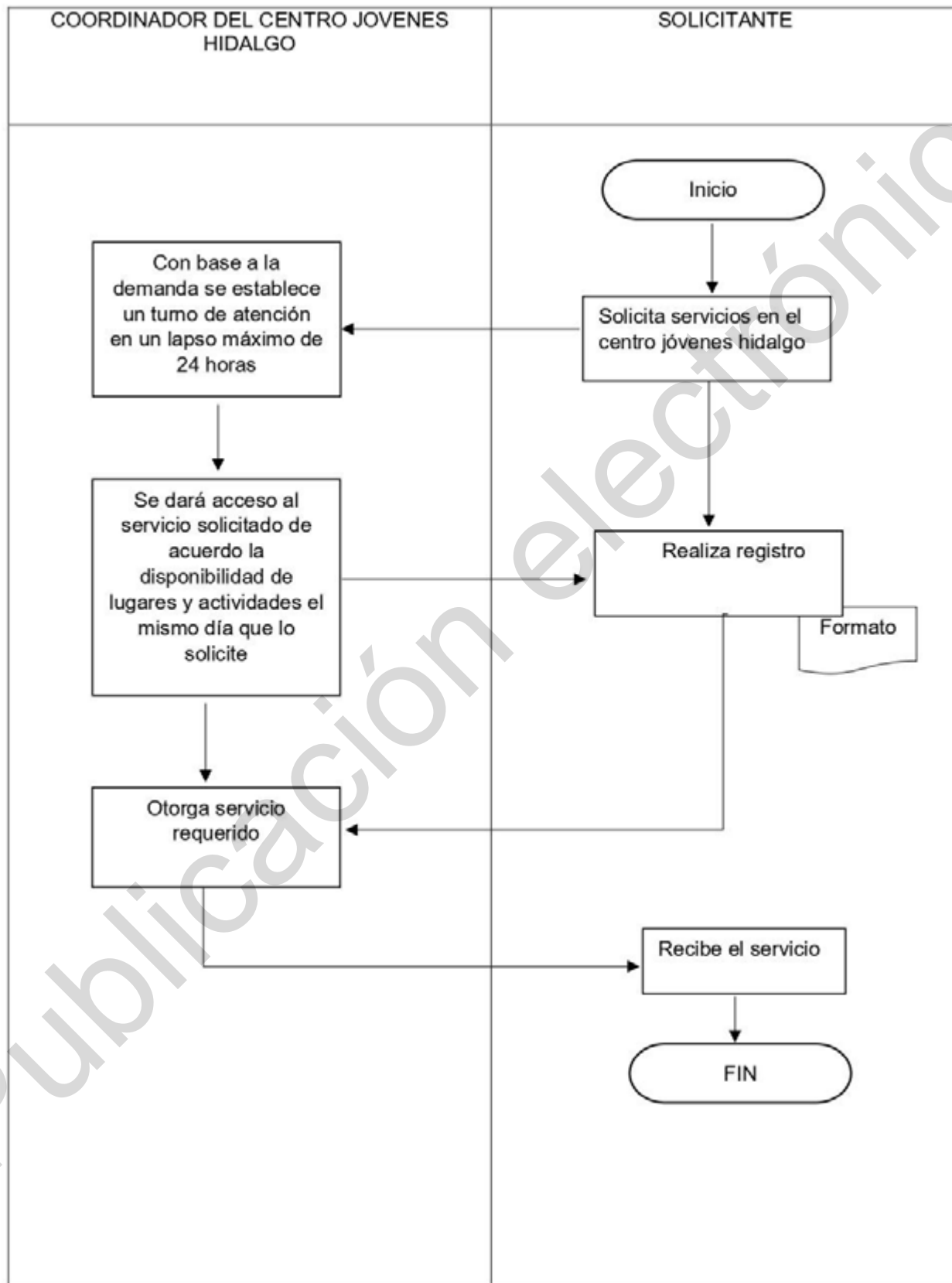
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN TALLERES Y CONFERENCIAS



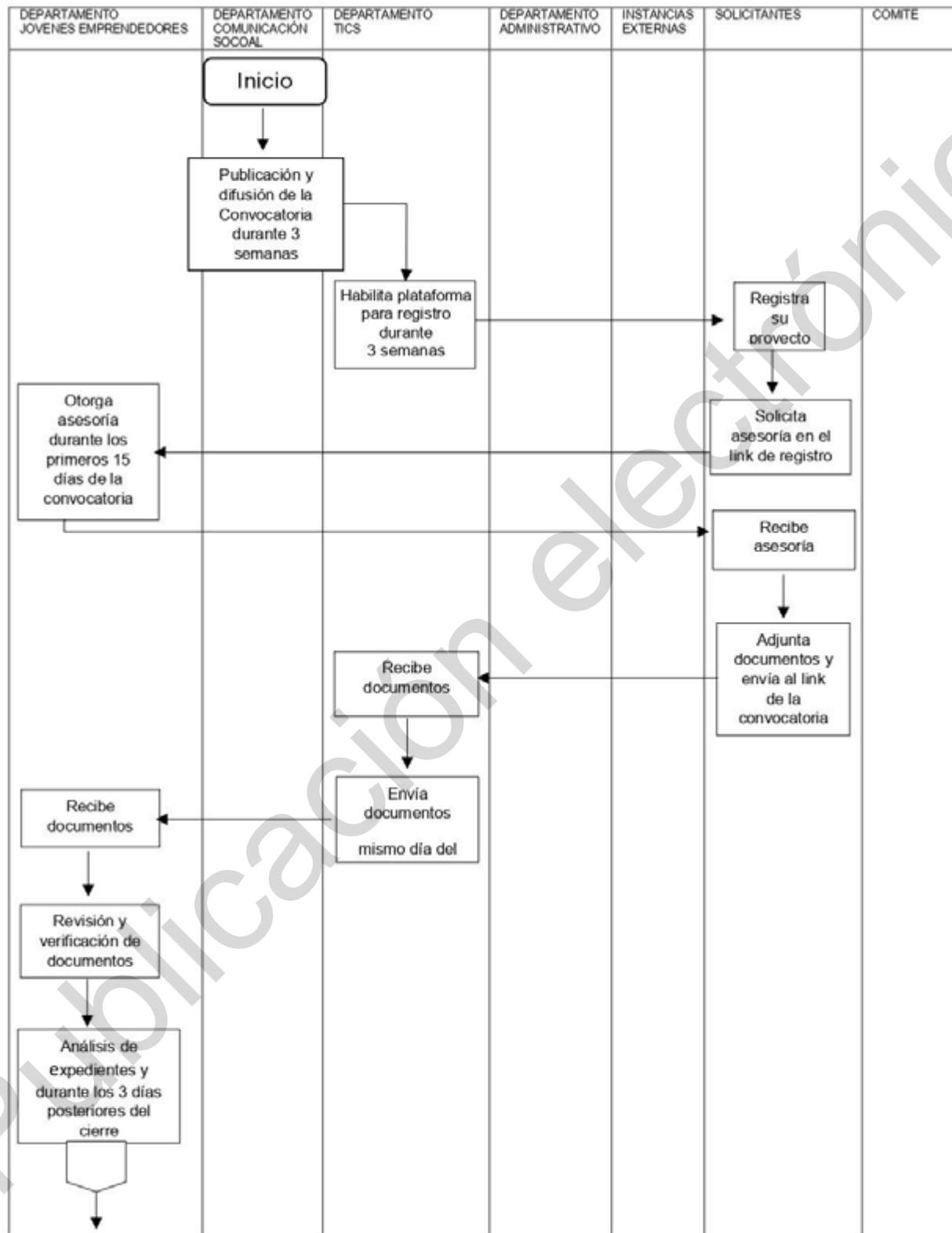
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN ASESORIAS

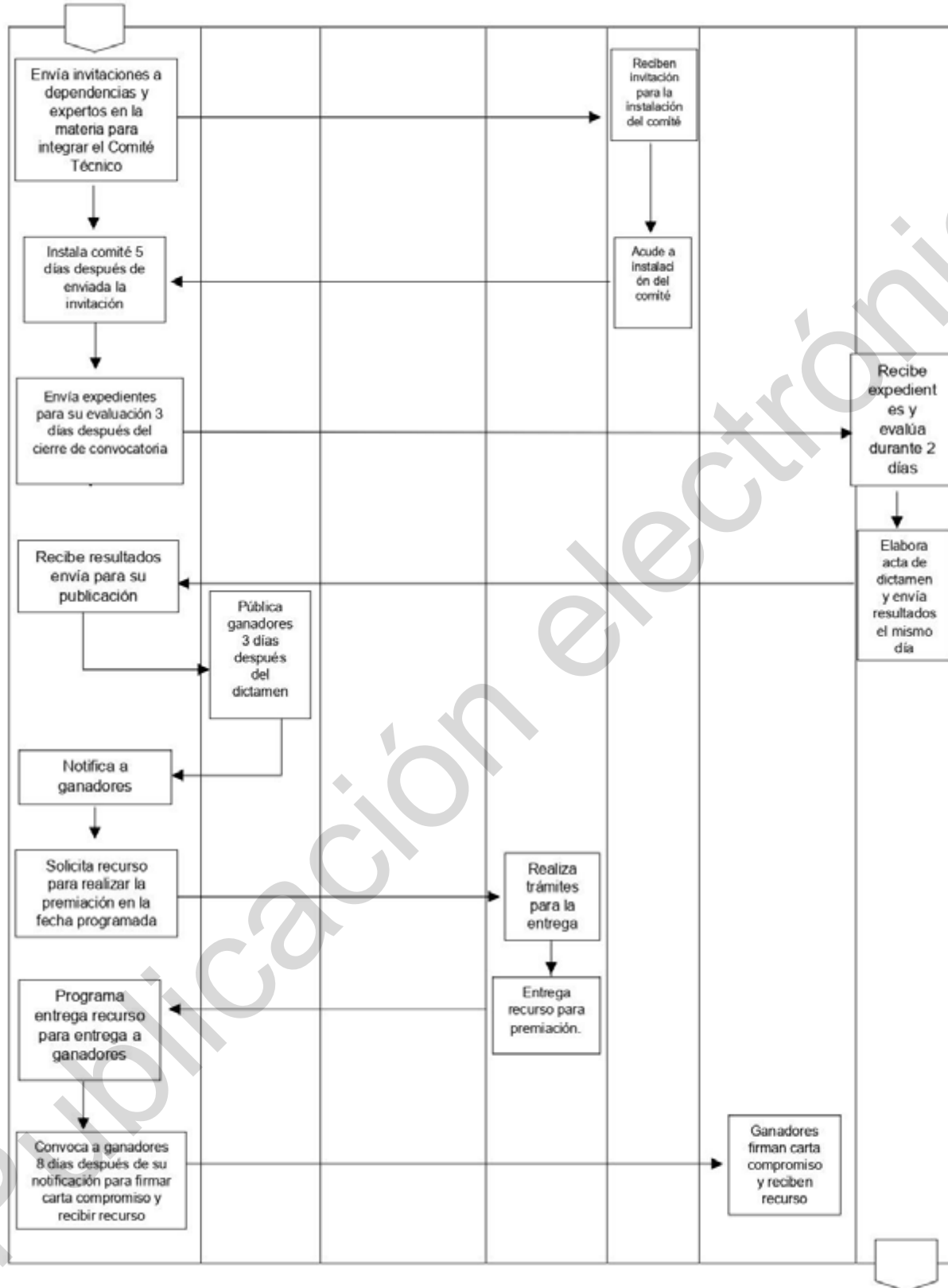


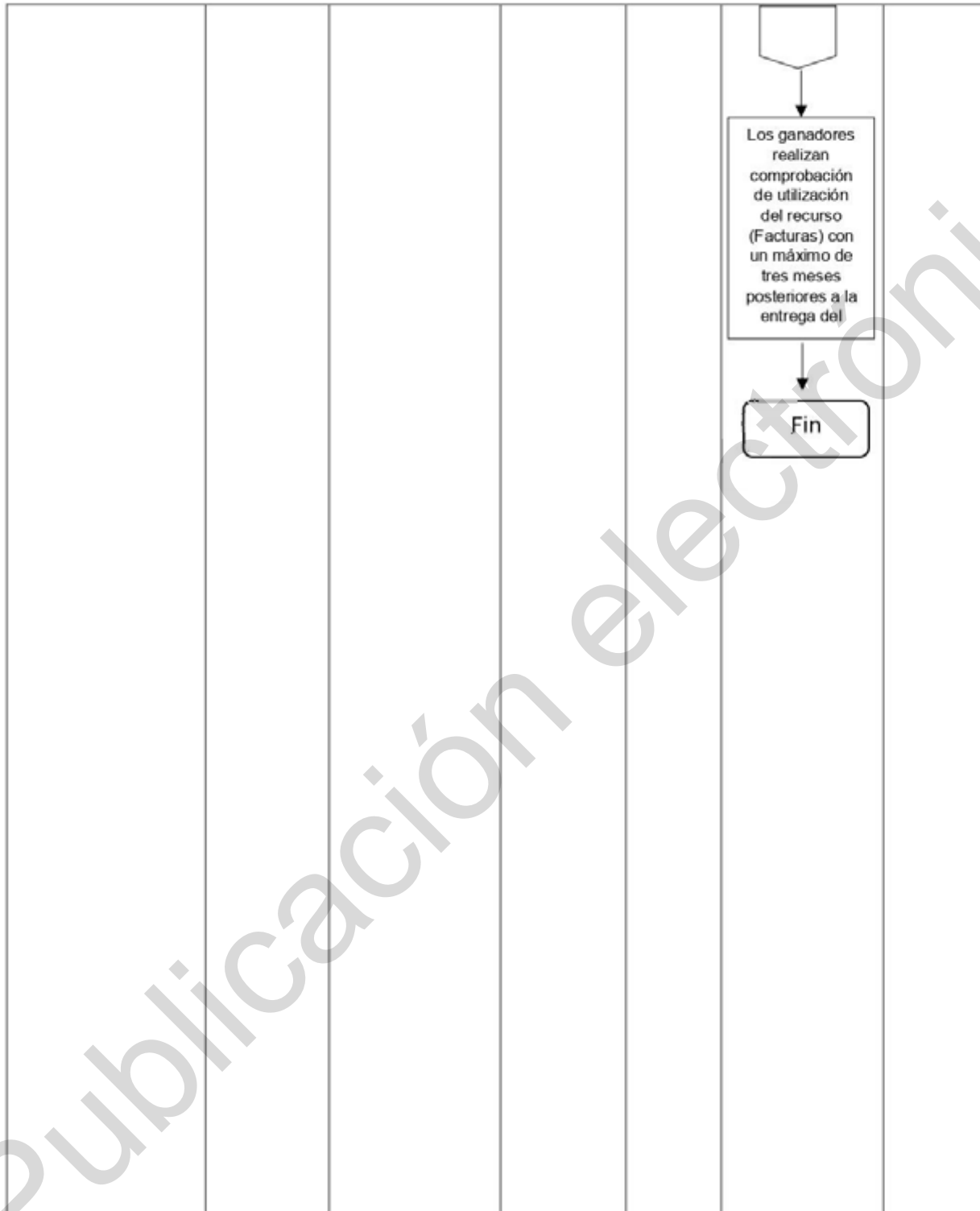
SERVICIOS INTERACTIVOS EN CENTROS JÓVENES HIDALGO



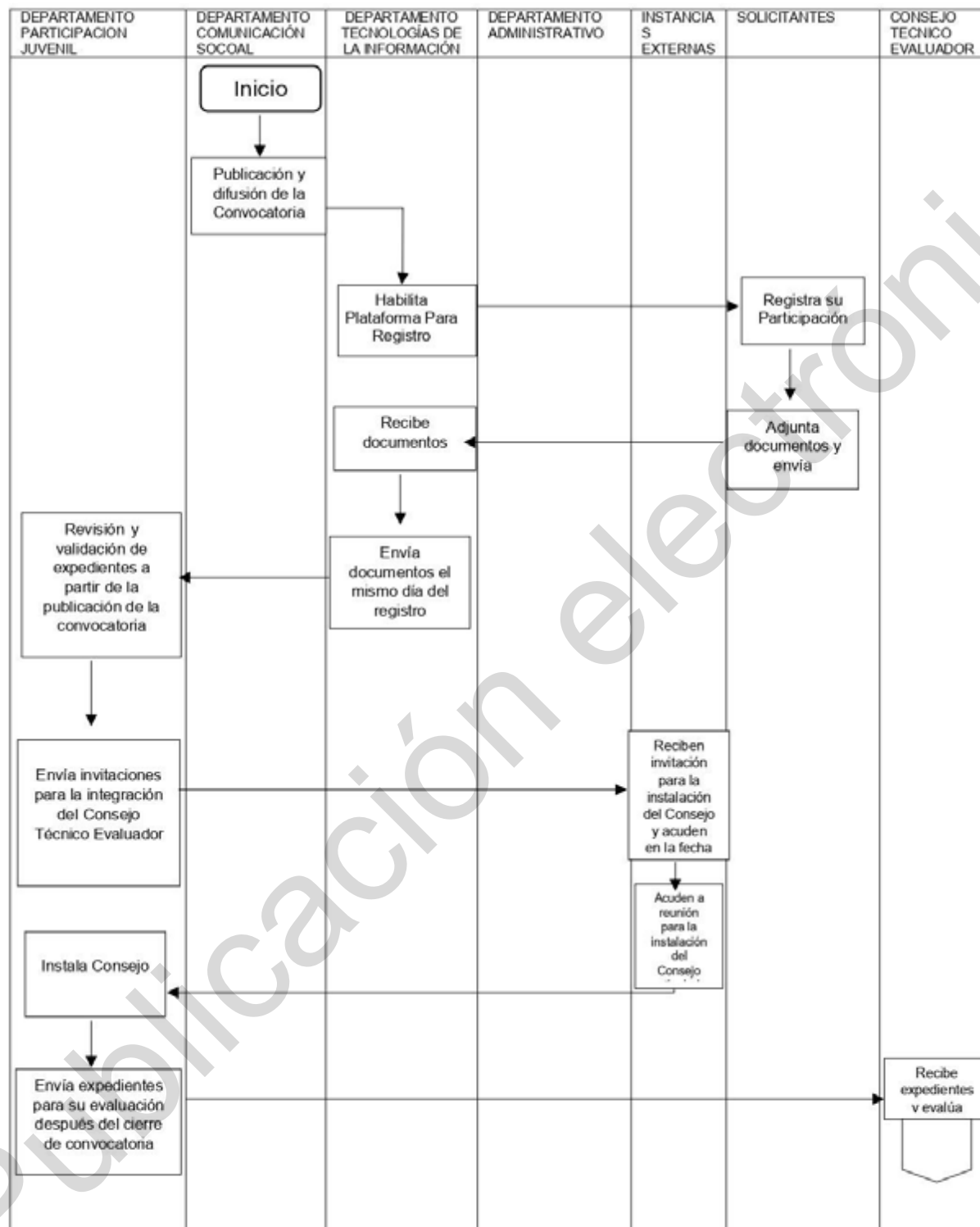
CONVOCATORIA JÓVENES EMPRENDEDORES

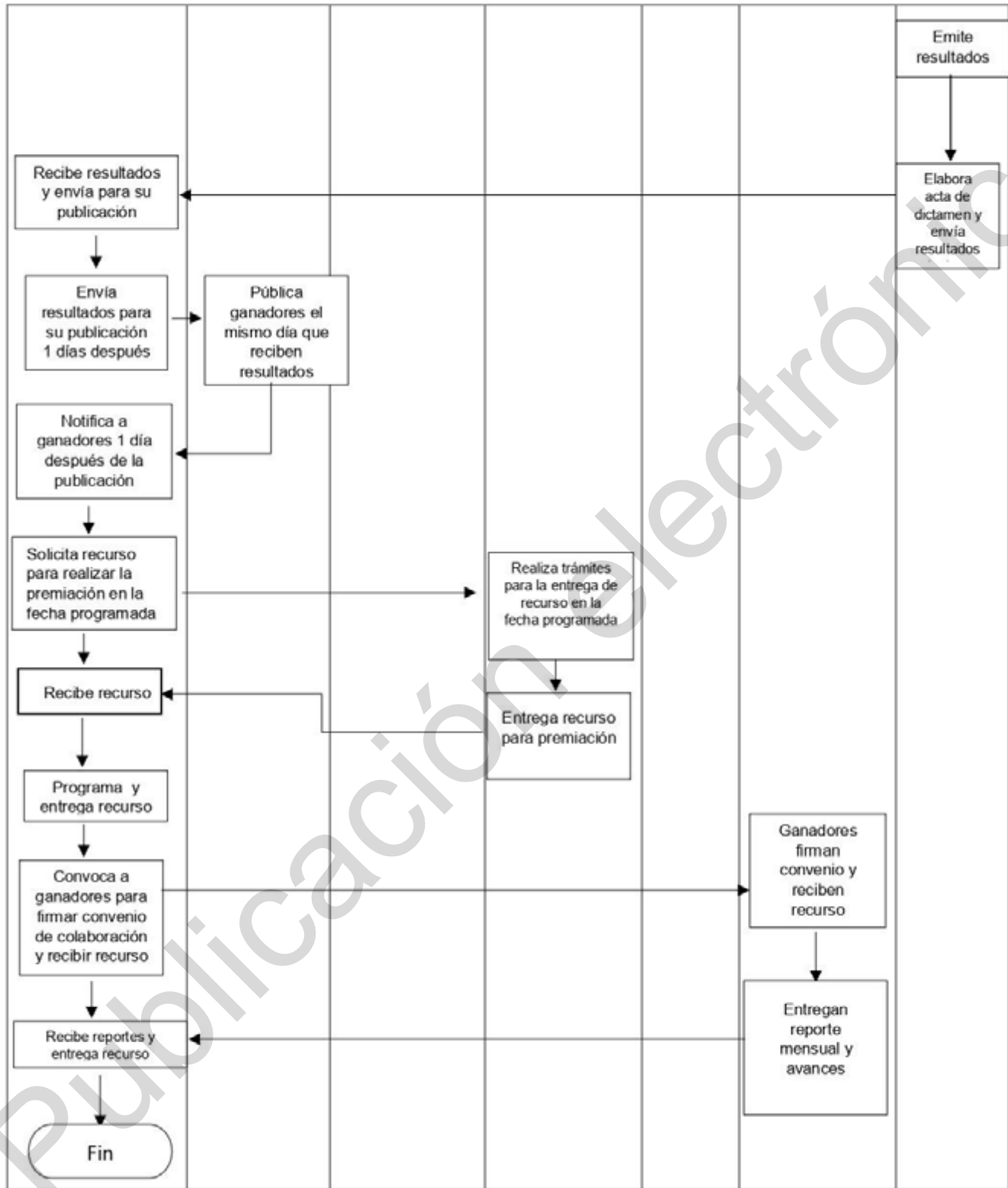




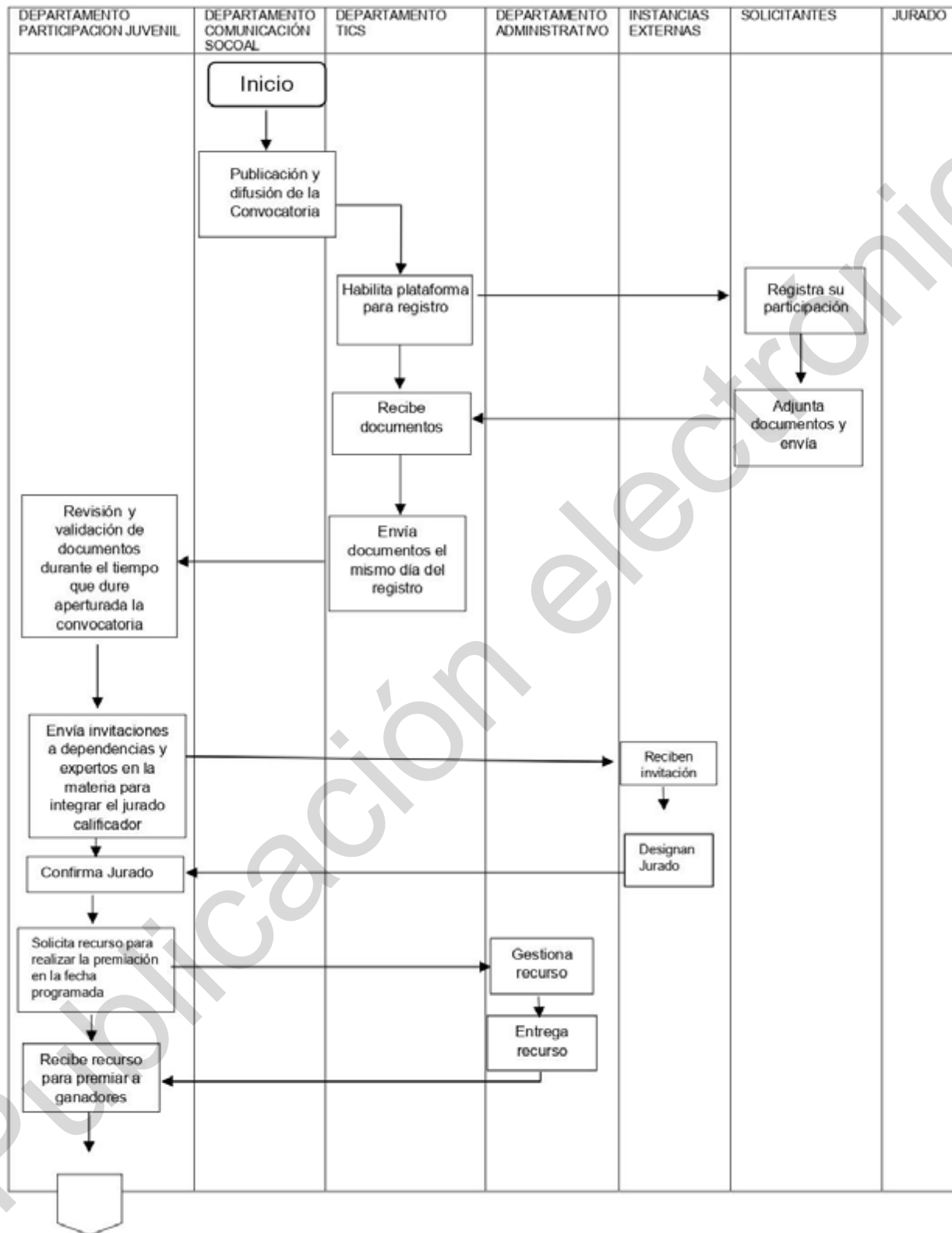


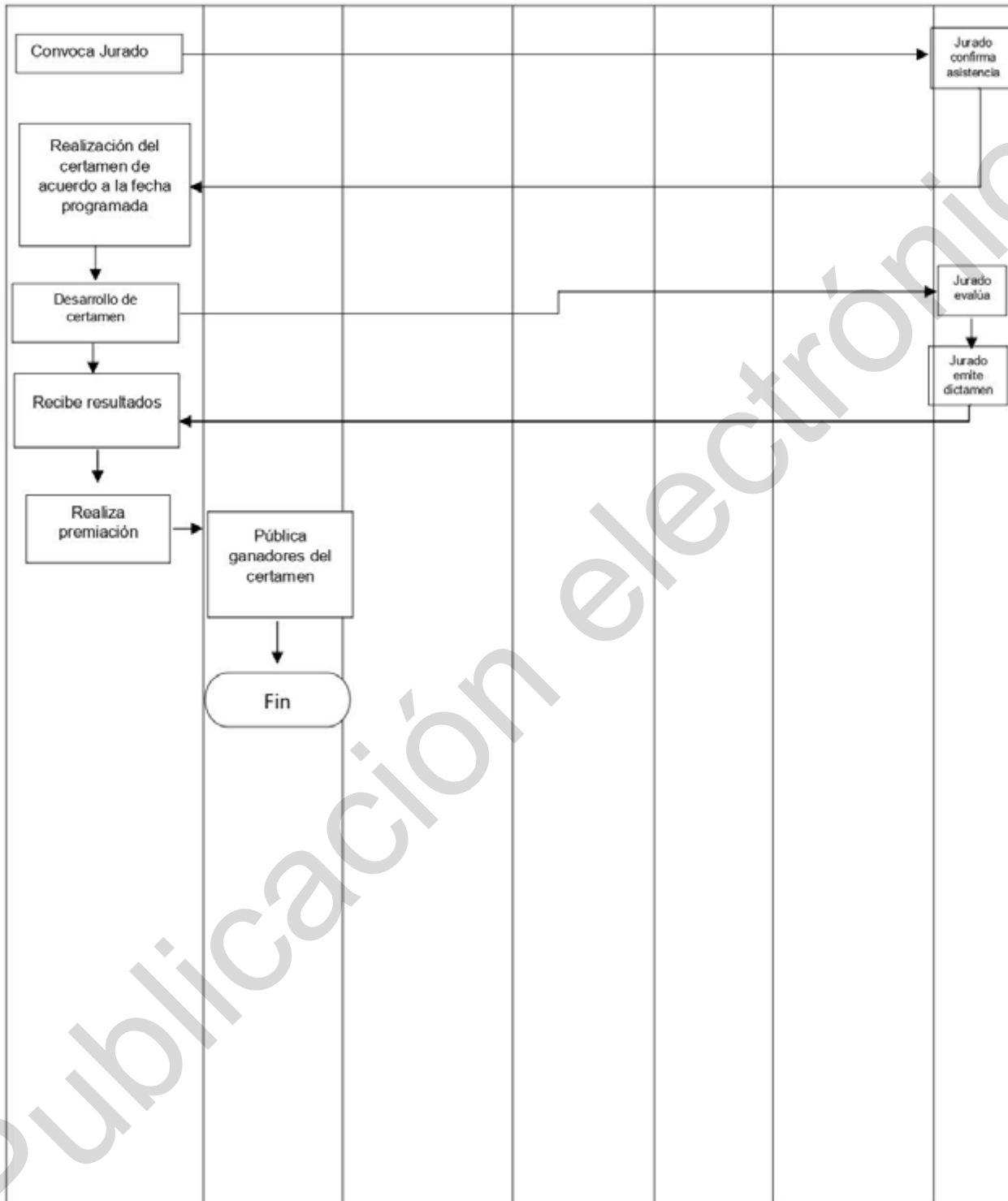
CONVOCATORIA ORGANIZACIONES JUVENILES

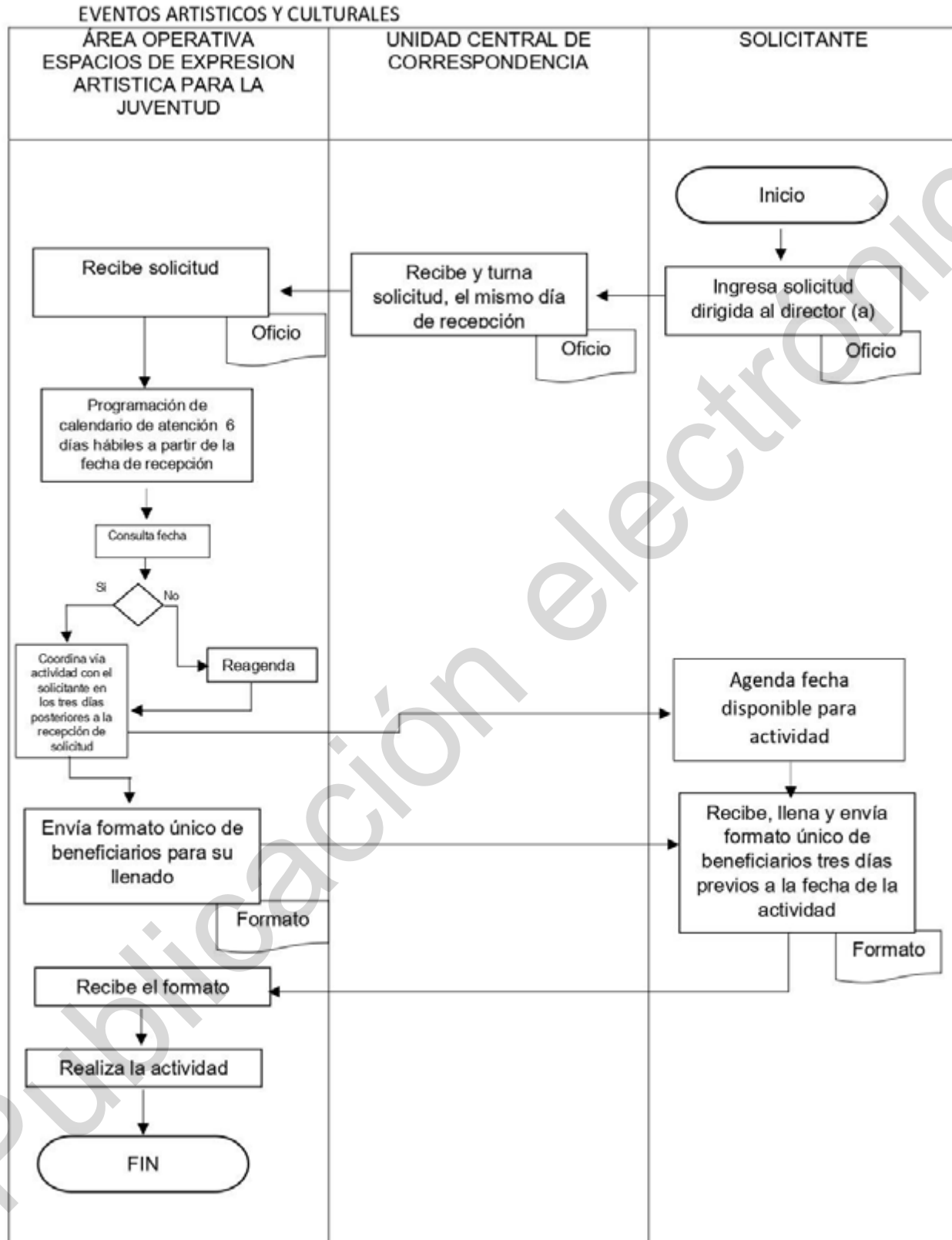


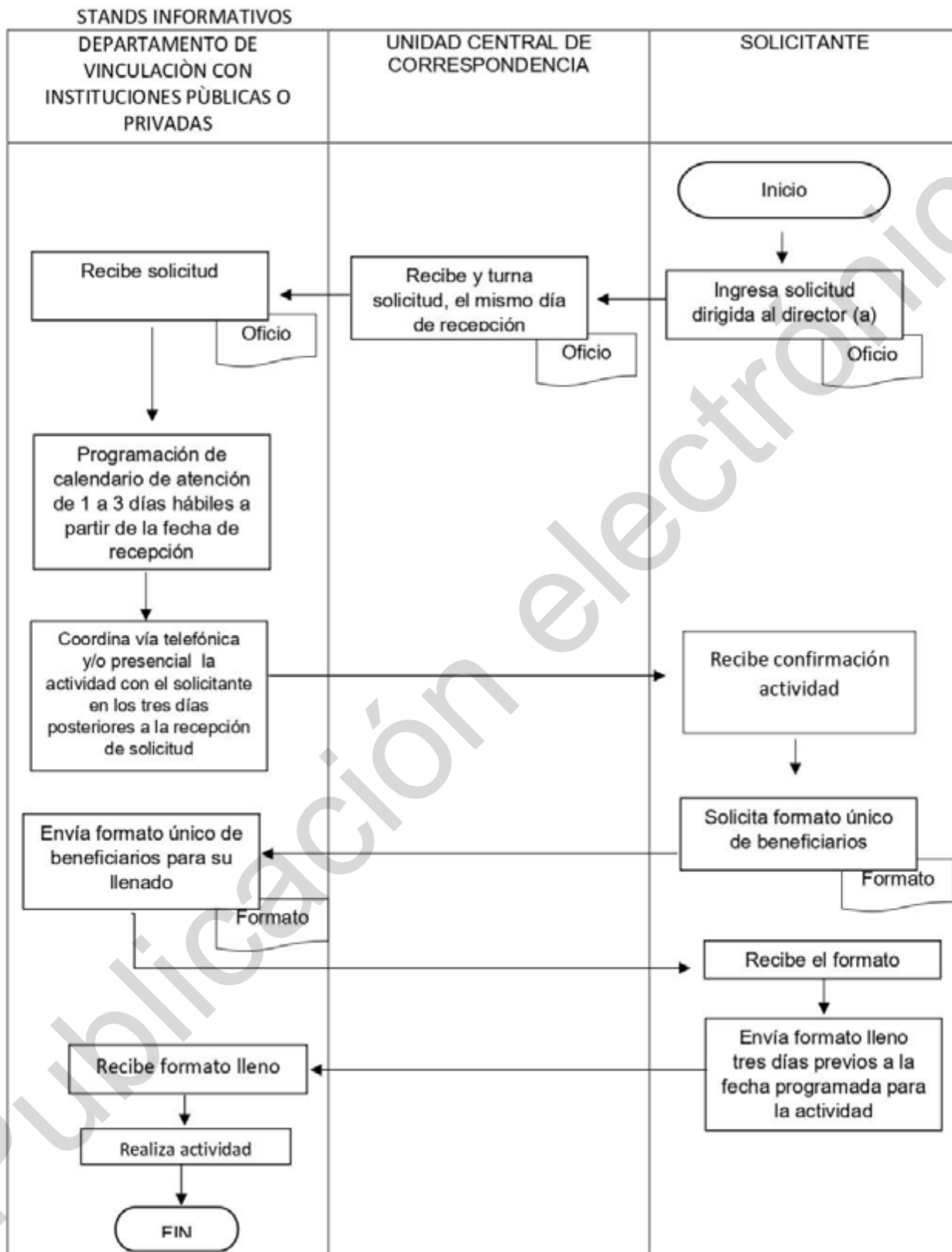


CONVOCATORIA CERTAMEN DE CANTO

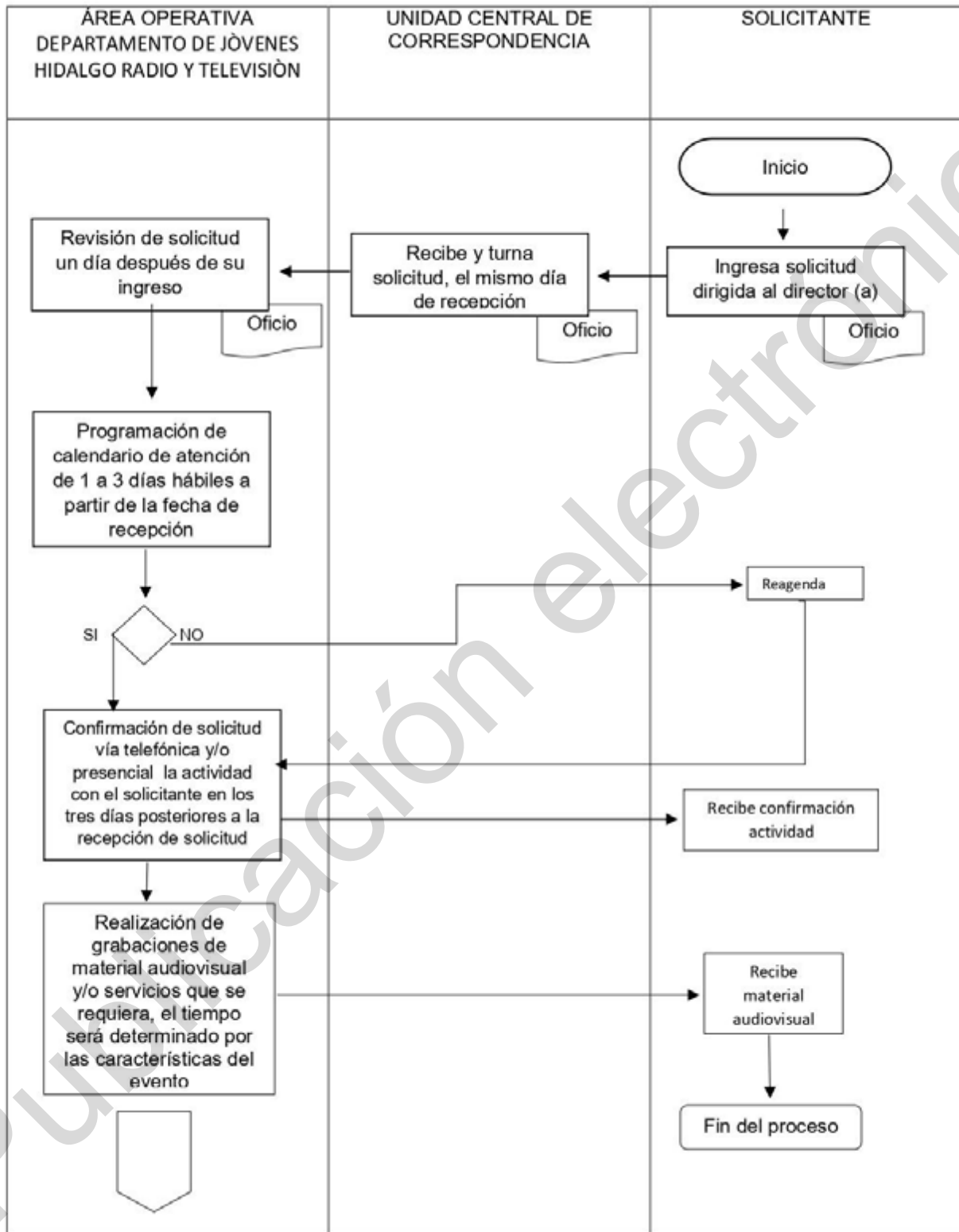


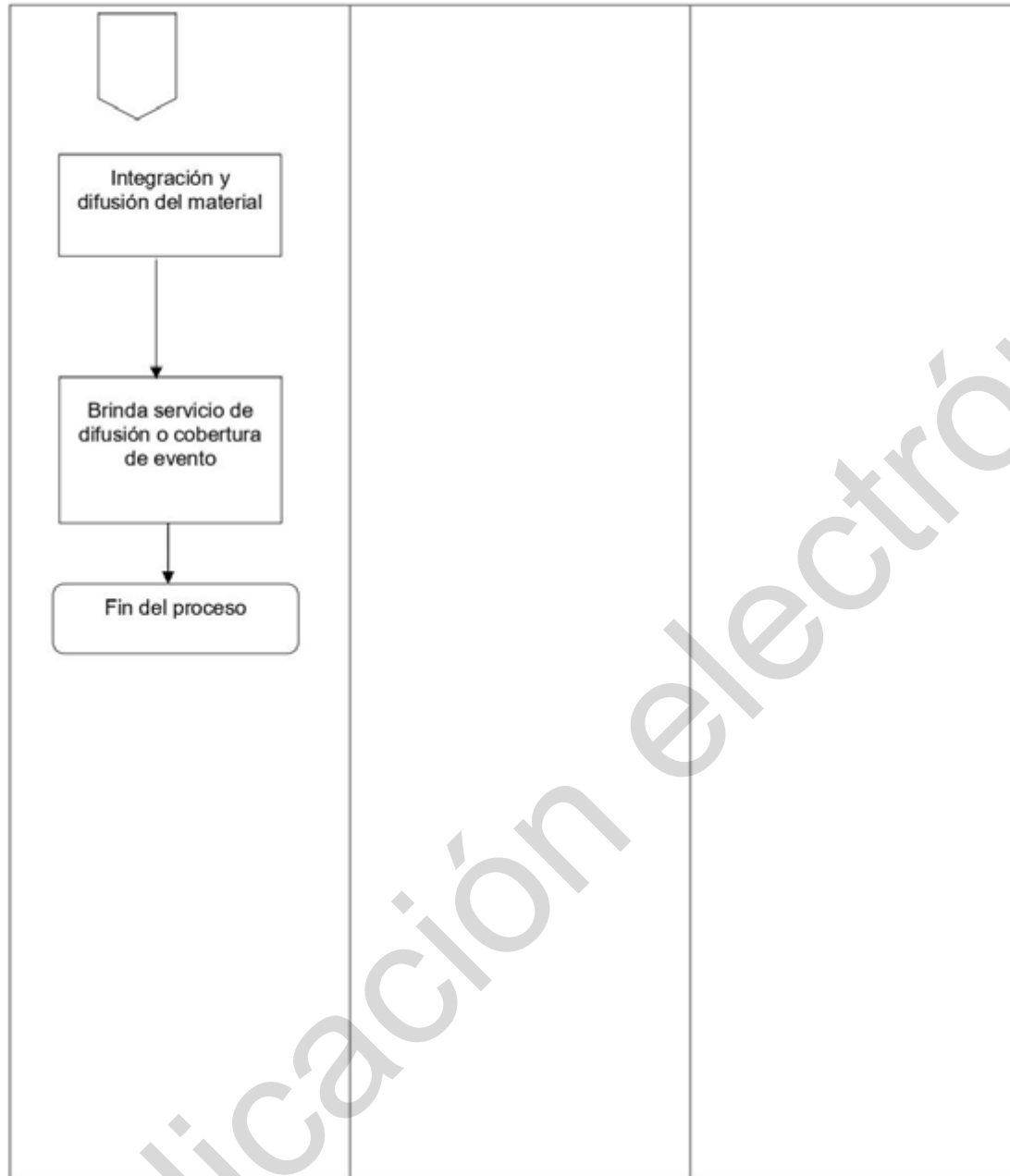






JÓVENES HIDALGO RADIO Y TELEVISIÓN

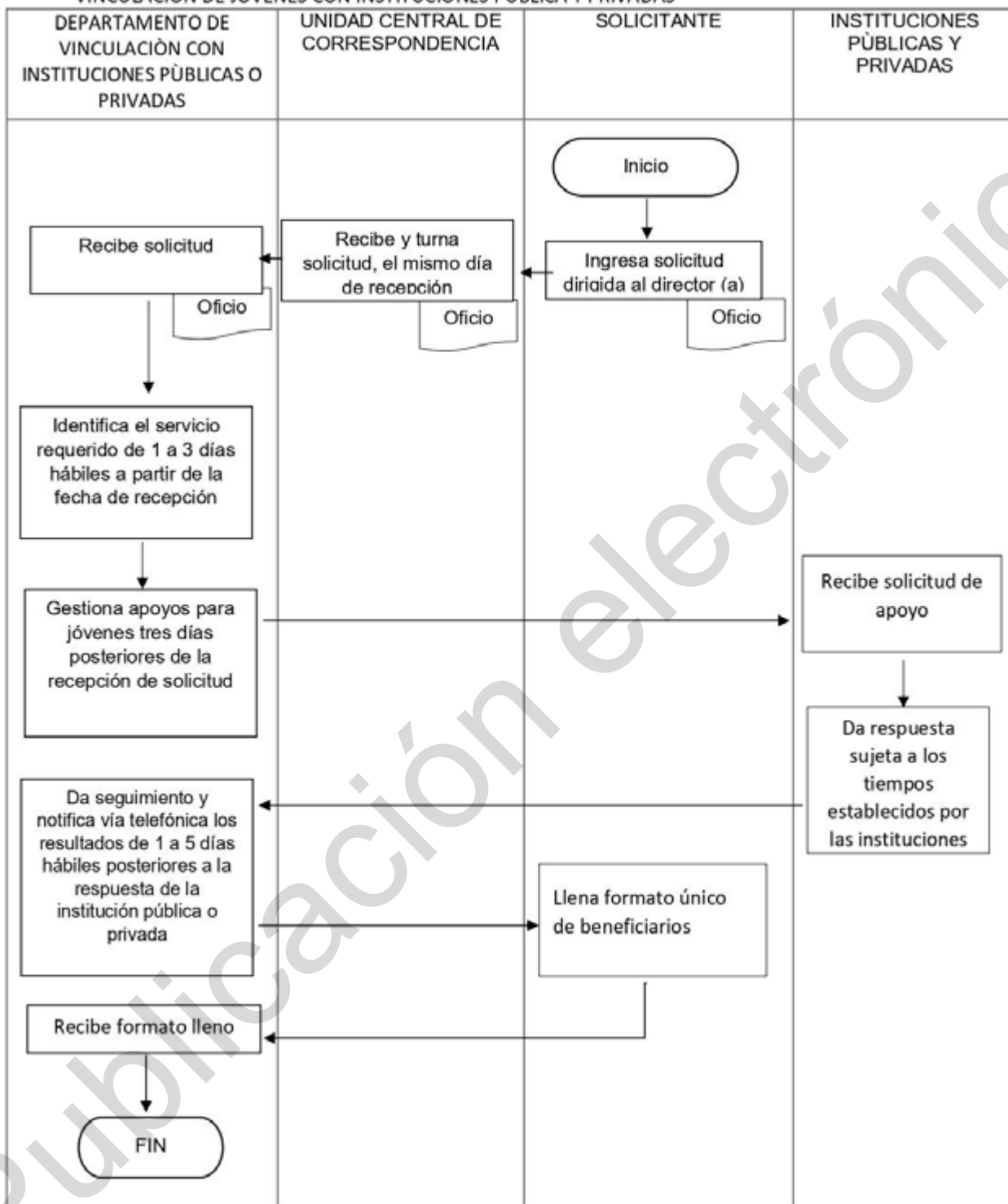




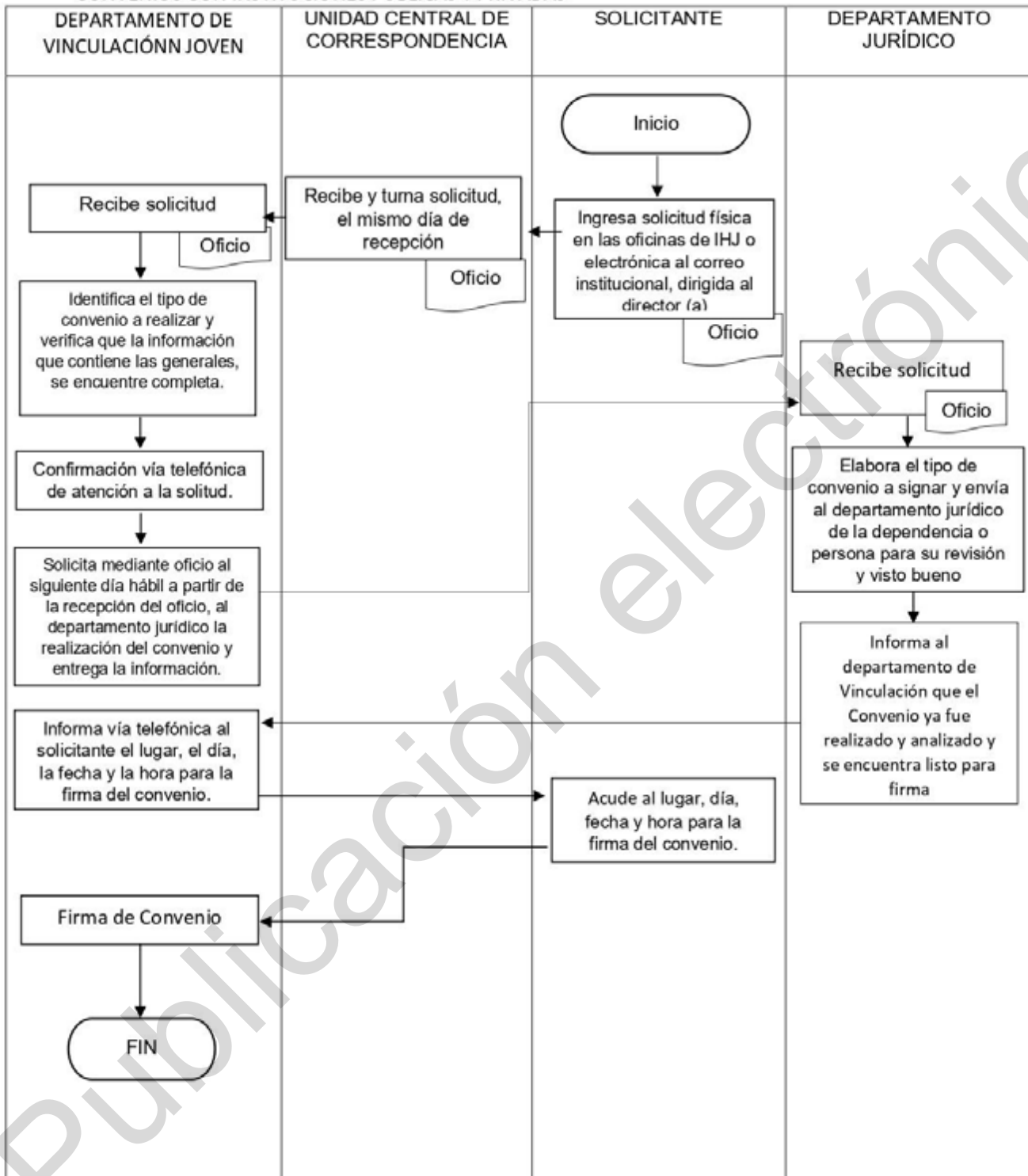
Publicación electrónica



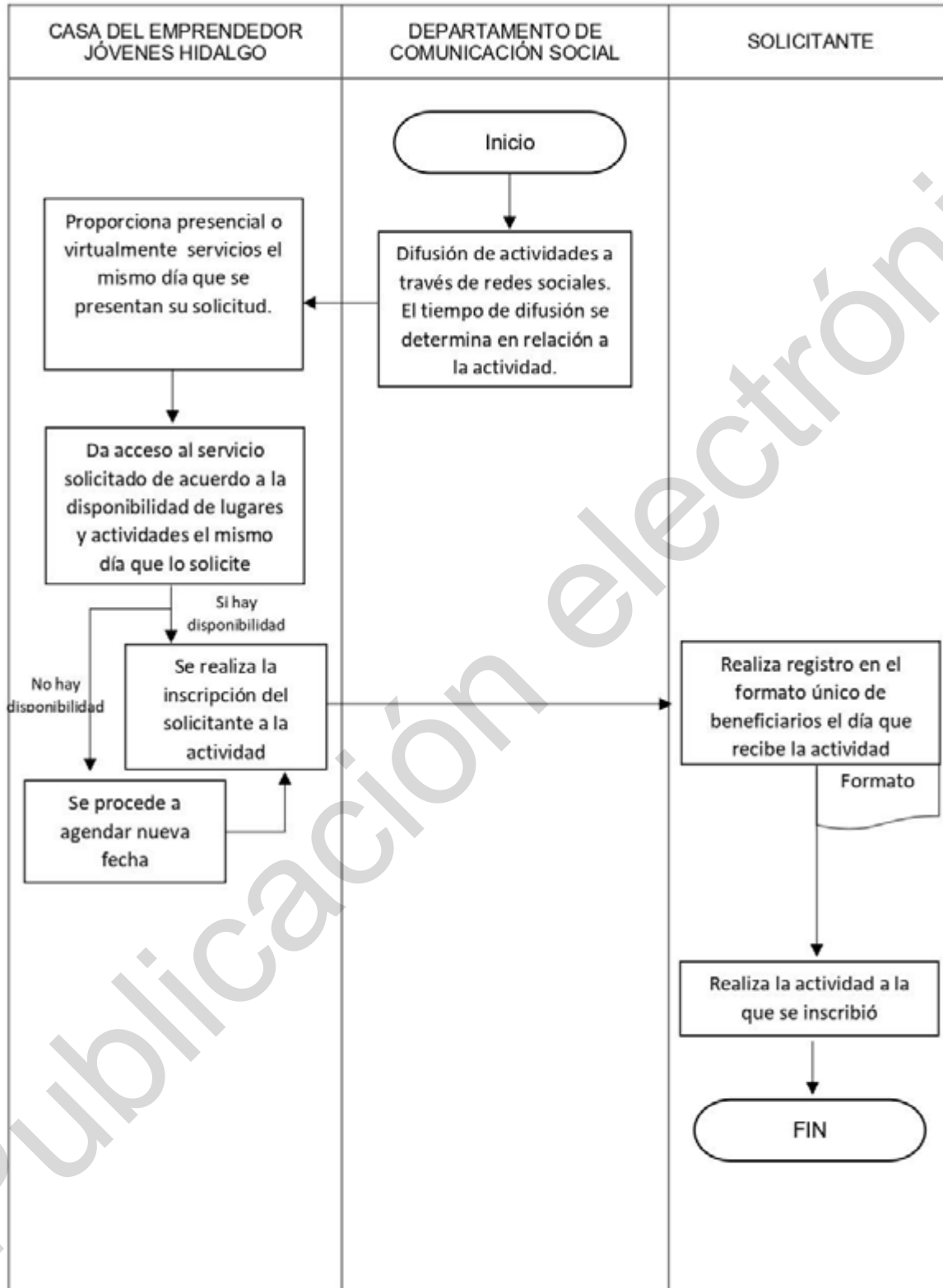
VINCULACIÓN DE JÓVENES CON INSTITUCIONES PÚBLICA Y PRIVADAS



CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



CASA DEL EMPRENDEDOR JÓVENES HIDALGO



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

